

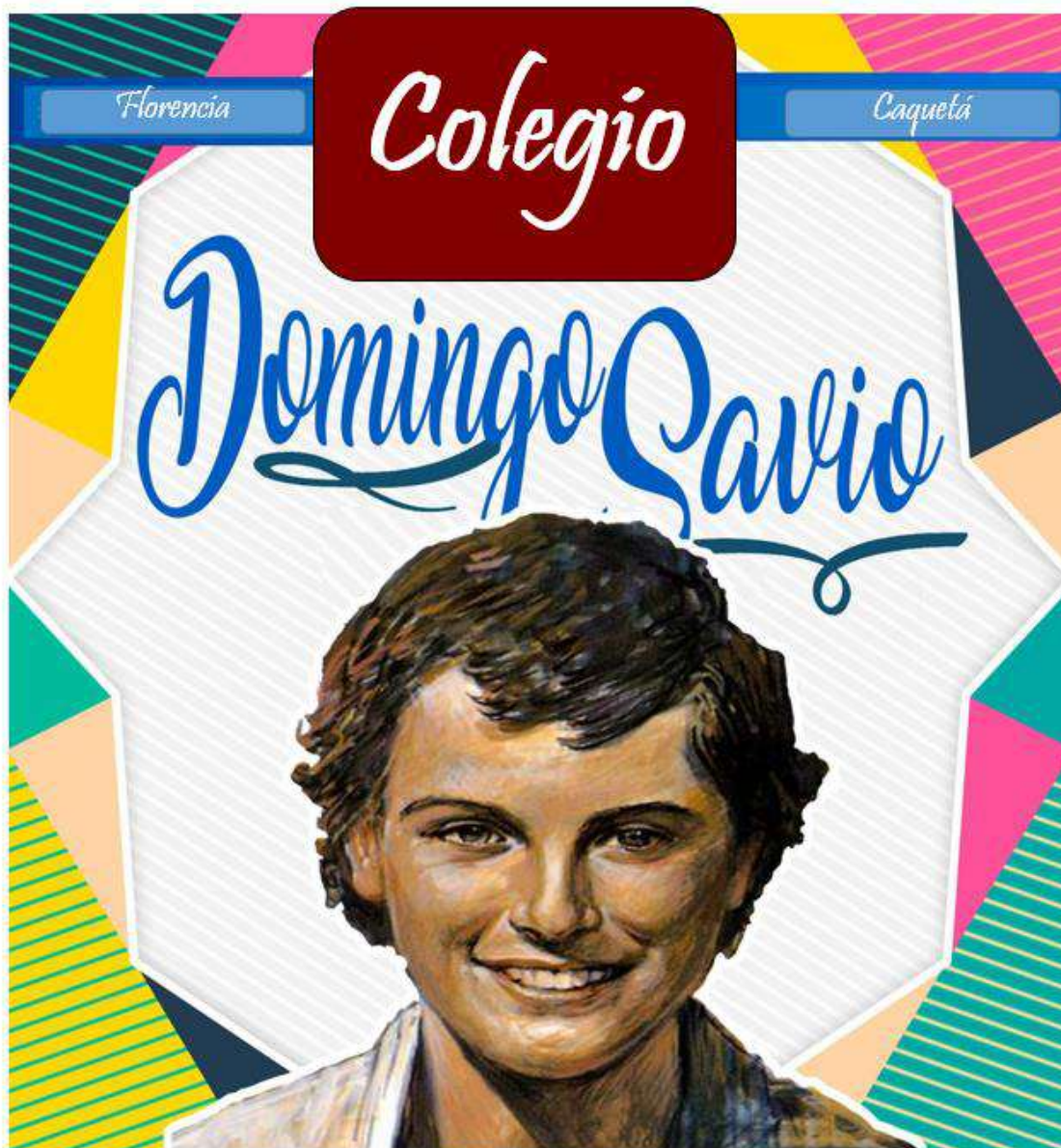


## COLEGIO DOMINGO SAVIO

*"Formando con alegría, ciencia y virtud para  
construir un mundo mejor"*

Manual de Convivencia

Código: MGC-Ma-006



*"Formando con alegría, ciencia y virtud  
para construir un mundo mejor"*





**COLEGIO DOMINGO SAVIO**  
**Licencia de Funcionamiento No. 00350 de 15/12/1993**  
*Instituto Hijas de los Sagrados Corazones*  
*Provincia Corazón de María*

DANE No. 318001000225  
ICFES 113720  
NIT 860.075.762-6

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 009**  
**DICIEMBRE 03 DE 2021**

Por medio del cual se actualiza, ajusta y adopta el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del colegio Domingo Savio en Florencia Caquetá.

La Rectora del colegio y el Consejo Directivo, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; el artículo 14, numeral 7 del Decreto 1860 de 1994; en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 reglamentario de la Ley General de Educación y la Resolución 2222 del 8 de noviembre de 1991.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es necesario dar cumplimiento a las políticas Educativas de la Constitución Nacional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, y su Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, y los principios fundamentales del Código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006), aplicables al proceso de formación de los estudiantes del Colegio, jornada mañana, calendario A y modalidad alternancia y/o trabajo académico en casa con ayudas tecnológicas y/o presencialidad.
2. Es indispensable establecer normas básicas y claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución educativa tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares o de convivencia social.
3. Es necesario velar por el desarrollo de ético, afectivo, higiénico, ambiental y de bioseguridad, para una convivencia social, crítica, respetuosa, justa y democrática.
4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones interpersonales practiquen los valores Institucionales y las conductas deseables en nuestra Institución que redunden en toda la sociedad.
5. Es para buscar el cumplimiento de la filosofía, los fines, misión, visión, política de calidad, objetivos educativos y alcanzar el propósito de educar para la convivencia social y construir una verdadera cultura democrática, se debe diseñar un reglamento o manual que permita a los estudiantes participar en su educación ético-moral y en el Gobierno Escolar.
6. Es indispensable señalar la competencia y los procedimientos para resolver con prontitud y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa que debe determinar las acciones correctivas individuales y colectivas que serán aplicables a los estudiantes en forma preventiva, de situaciones irregulares con un manejo racional para hacer del Colegio un espacio de reflexión, teniendo en cuenta la humanización y normas mínimas de comportamiento.
7. A la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones





de mejoramiento (Ley 115, Artículo 7, Literal c); contribuir solidariamente con el Colegio para la formación de sus hijos (Ley 115, Artículo 7, Literal f).

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Actualizar el presente reglamento Escolar o Manual de Convivencia derogando el acuerdo 01 del 26 de noviembre de 2020.


**ARTÍCULO 2.** Una vez se publique el manual de convivencia o reglamento aquí adoptado, se realizará la socialización del presente, durante la primera semana del bimestre en las iniciaciones de las clases con los estudiantes, dando a conocer los reglamentos que rigen en el colegio.

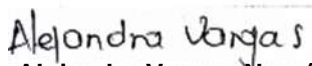
**ARTÍCULO 3.** Se realizaron los ajustes necesarios exigidos por las nuevas leyes y decretos educativos, según las necesidades.

**ARTÍCULO 4.** El manual de convivencia o reglamento escolar empieza a regir a partir de su publicación, la cual se divulgará a través de los medios de comunicación institucional.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

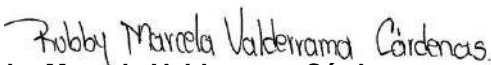
Con aprobación unánime se firma a los 03 días del mes de diciembre de 2021

  
**Hna. Sara Guezuán Patiño**  
Rectora

  
**Maira Alejandra Vargas Narváez**  
secretaria

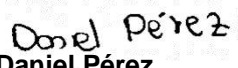
  
**Hna. María del Carmen Contreras Rolón**  
Rep. de la Superiora Provincial HH.SS.CC.


  
**Lorena Avilés Marín**  
Coordinadora de Convivencia Social.

  
**Ruby Marcela Valderrama Cárdenas**  
Rep. de los Educadores de Bachillerato


  
**Ruth Dary Escobar-Sarria**  
Rep. de los padres de familia

  
**Lady Carolina Mora Silva**  
Rep. de los Educadores de Primaria

  
**Daniel Pérez**  
Representante de los Estudiantes

  
**María José Cano**  
Personera estudiantil

  
**María Del Pilar Ávila Leal**  
Representante del sector productivo

  
**Esteban Cabuya Parra**  
Rep. de los padres de familia





## PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia es una invitación a trabajar en la formación integral de los estudiantes del Colegio Domingo Savio, pues ellos son el presente y razón de ser de nuestras actividades académicas y futuro de nuestra sociedad atendiendo a los principios básicos del carácter propio de la Escuela Salesiana: una escuela católica abierta a todos, al diálogo con la realidad cultural, religiosa de su entorno y capaz de ofrecer una formación en valores. La finalidad fundamental es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y de pluralidad cultural en los que se inscribe nuestro país.

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar a la comunidad educativa a lograr una sana convivencia, creando hábitos positivos, dando solución asertiva a las dificultades que pudieran presentarse, conociendo los procesos a seguir según sea el caso y ofreciendo oportunidades para convertir dichas dificultades en espacios de aprendizaje, experiencia y conciliación. Siendo conscientes del gran reto que esto significa para aportar a la misión de las Hermanas HH.SS.CC., nos unimos para fortalecernos en intenciones y estilos y, nuestro objetivo siempre será tender hacia la formación de las actitudes, las rectas intenciones y la creación de un ambiente de familia que bien regulado ayude a crear las verdaderas condiciones para que acontezca el aprendizaje en un clima de respeto, confianza y adecuadas maneras de resolver los conflictos que son inherentes a la relaciones interpersonales y a la vida en comunidad

El presente Manual de Convivencia está incluido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa por el hecho de trabajar o prestar un servicio en el Colegio Domingo Savio o de estar matriculado y supone, el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas. Además, establece los derechos y deberes fundamentales de toda la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. Por lo anterior, el desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no lo exime de su cumplimiento.

El Manual de Convivencia está sustentado en los tratados internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política, en el Código de Infancia y Adolescencia y en especial en la Ley de Convivencia Escolar, orientada hacia el bienestar individual y colectivo. Además de ser el punto de partida para la formación de valores en el proyecto de vida de los niños,





niñas, adolescentes y jóvenes en proceso de formación integral, fundamentado en las buenas costumbres, los valores Dominguitas, el respeto a los derechos humanos, convirtiéndose en un pacto donde la concertación, el diálogo, la libre expresión, el pluralismo, la solidaridad, la equidad, el respeto a la diversidad y la justicia, se establezcan como pilares del desarrollo institucional.







## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.

**Acudiente:** Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

**Acompañamiento:** El acompañamiento educativo salesiano tiene cuatro vertientes: *el ambiente o clima educativo y pastoral* de la presencia salesiana en la obra, la maduración vivida por cada persona en las experiencias asociativas, el acompañamiento espiritual personalizado y el desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral.

**Acuerdo:** Acuerdo es, en Derecho, la decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea, tribunal o escuela.

**Acciones Correctivas:** Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del educando.

**Alternancia educativa:** Se constituye en una herramienta de gestión al servicio del sector educación en cada territorio, para preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas, en medio de un proceso gradual, progresivo y seguro que permite construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad.

**Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conducta:** Es un conjunto de actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en igual forma en todas las circunstancias.





**Conflicto:** Es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación.

**Competencia:** Es un saber, saber hacer y ser que se construye desde un contexto en el campo social, cognitivo, cultural, estético, físico o laboral.

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**CE:** Comunidad Educativa Pastoral.

**Convivencia:** significa acto de existir de forma respetuosa hacia las demás personas.

**Correctivos pedagógicos:** Es una estrategia formativa adoptada por el colegio con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, pertinentes para todos los miembros de la comunidad educativa.

**Criterios de desempeño:** Son los avances que se consideran necesarios en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Comprenden los conocimientos y las actitudes que se deben alcanzar en un nivel o grado, en un área determinada, en el proceso de formación.

**Currículo:** Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.

**Deber:** Se entiende como la convicción que tiene el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

**Debido proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a quien juzga.





**Derecho:** Es la facultad natural del hombre de hacer lo que legítimamente lo conduce a los fines de su vida. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.

**Estimulo:** Es el premio, mención, etc., que el colegio ofrece con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo, en cualquiera de los aspectos (académico, disciplinario, cultural, científico y deportivo).

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**Gobierno Escolar:** Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.

**Inclusión:** La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

**Manual de convivencia:** Establece los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida de la Institución.

**Normas:** Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la institución.







**Pacto:** El pacto es un convenio o tratado solemne, estricto y condicional entre dos o más partes en que se establece una obediencia a cumplir uno o varios contenidos establecidos en un contrato formal y en que ambas partes se comprometen a ejecutar ciertas acciones y a recibir retribuciones de la otra parte por su cumplimiento.

**Sanción:** consecuencia lógica de la infracción de toda norma.

**SITUACIÓN TIPO I:** Acción eventual que no atenta directamente la estabilidad de la persona, del grupo y de la Institución, que permite hacer un seguimiento al estudiante brindando el tiempo para mejorar su actitud.

**SITUACIÓN TIPO II:** Acción que se comete dentro o fuera de la institución y que atenta contra los derechos, la moral, las buenas costumbres y la estabilidad de la persona, del grupo y de la comunidad en general y que entorpece los objetivos educativos y el ambiente del colegio.

**SITUACIÓN TIPO III:** Acción que afecta de manera radical los derechos de la persona y de la comunidad.

**SIUCE:** Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

**Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





## FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA

El Manual de Convivencia del Colegio Domingo Savio de Florencia Caquetá tiene como fundamento normativo:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 44, 45, 67, 68, 70.
- LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”
- LEY 115 DE 1994. (Artículos 73, 87, 94, )
- Decreto 1075 de 2015.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”
- LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO
- LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.
- LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013
- DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
- DECRETO 1421 DE 2017
- LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015
- LA SENTENCIA 478 DE 2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.
- DIRECTIVA MINISTERIAL N° 16
- GUIA 49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- GUIA 34 Para el mejoramiento Institucional.
  
- Resolución 1687 del 25 de octubre que modifica la resolución 777 de 02 de junio 2021

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.





## CAPÍTULO 1

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Art. 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Favorecer un ambiente escolar sano, fraterno y familiar entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Orientar a los estudiantes, padres de familia y educadores en el conocimiento de sus derechos, deberes y normas de convivencia aplicables para la presencialidad o en esquema alternancia.
3. Propiciar una formación integral fortaleciendo la dimensión espiritual en la comunidad educativa, reconociendo, valorando y respondiendo de manera pertinente a la diversidad.
4. Afianzar en los estudiantes, hábitos de vida saludables que favorezcan el proceso de cuidado integral de la salud.
5. Cultivar en los estudiantes del Colegio Domingo Savio el perfil proyectado para sus exalumnos y egresados.
6. Favorecer los mecanismos y escenarios de participación democrática de los entes de la Comunidad Educativa a través del Gobierno Escolar.
7. Promover escenarios de convivencia estudiantil que permitan la acogida y vivencia de “Sistema preventivo de Don Bosco y del Beato Luis Variara”.
8. Motivar a los integrantes de la Institución a través de estímulos que reconocen la excelencia y calidad de la misión realizada.
9. Continuar brindando una educación de calidad asumiendo con responsabilidad los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S. en el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.
10. Orientar el cumplimiento de las directrices dadas por la autoridad competente dado el comportamiento de la pandemia en lo relativo a trabajo académico en casa y/o alternancia y/o aforo en presencialidad.





## Art. 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

### Misión

El Colegio Domingo Savio es una comunidad católica, que promueve la formación Integral de los estudiantes desde su ser, saber y saber hacer, fundamentados en el sistema preventivo (ciencia, religión y amor), generando ambientes significativos e inclusivos de aprendizaje que permiten construir proyectos de vida, con sentido de pertenencia e identidad, que influye positivamente en el entorno.

### Visión

En el año 2023 el colegio Domingo Savio será reconocido por la calidad y excelencia de su servicio educativo fundamentado en valores y en el desarrollo pleno de las dimensiones humanas, formando ciudadanos creativos, solidarios, sensibles, audaces, entusiastas, capaces de asumir los desafíos de un mundo globalizado.

### Sistema Preventivo

De la experiencia vital de Don Bosco surge su forma de entender la pastoral y su estilo pedagógico. Don Bosco define su método educativo de un modo global a partir de tres pilares: la razón, la religión y el amor. El fin de su sistema preventivo lo resume en conseguir de los niños y jóvenes que sean *“buenos cristianos y honrados ciudadanos”*.

El **Sistema Preventivo** de Don Bosco es la base de la pedagogía salesiana. Se caracteriza por:

- La voluntad de estar entre los niños y jóvenes compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores.
- La acogida incondicional, que se convierte en una apuesta por las capacidades y habilidades del educando y una incansable capacidad de diálogo y confrontación de ideas bajo la perspectiva de análisis de un espíritu crítico.
- El criterio preventivo, que cree en la fuerza del bien que hay en todo joven, aún en el más necesitado, y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas que buscan el bien.
- La centralidad de la **razón**, que hace razonables las exigencias y las normas; que es flexibilidad y persuasión en las propuestas; de la **religión**, entendida como desarrollo del





- sentido de Dios innato en cada persona y esfuerzo de evangelización cristiana; del **amor**, que se expresa como un amor educativo que hace crecer y potencia las buenas acciones.
- Un ambiente positivo tejido de relaciones personales, vivificado por la presencia educativa que cree en las capacidades del joven, que exige desde el compromiso personal, que es solidaria y es animadora del protagonismo de los jóvenes.
  - Promover en la comunidad Dominguista una cultura de autocuidado que permita velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio Domingo Savio.

## CAPÍTULO 2

### GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN

**ART. 1. GOBIERNO ESCOLAR.** Es el ente que participa en la responsabilidad educativa considerando iniciativas de estudiantes, educadores, administrativos y padres de familia, adoptando y verificando el reglamento escolar, la organización de actividades académicas, deportivas, culturales, comunitarias y demás acciones que fortalezcan la participación democrática en la vida escolar. *(Cfr. Ley 115 de 1994. Art. 142 y Art. 20 Dto. 1860)*

**ART. 2. CONSEJO DIRECTIVO:** Es el órgano del Gobierno Escolar en el cual participan representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa para optar y adoptar decisiones y acciones en pro del desarrollo de las políticas institucionales. (Aspectos académicos, convivenciales y administrativos) respetando el fuero del Consejo Local de la comunidad religiosa.

El Consejo Directivo del Colegio estará integrado por:

1. La Hna. Rectora quien lo preside y convoca; es la primera autoridad administrativa.
2. Una (1) Hermana representante de la Superiora Provincial y su consejo.
3. La Coordinadora de Convivencia.
4. Dos (2) representantes de los educadores. (Uno por preescolar y primaria y otro por bachillerato)





5. Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres y Asociación de Padres.
6. Un (1) representante de los estudiantes del último grado, elegido por el Consejo Estudiantil.
7. Un representante de los egresados del Colegio Domingo Savio.
8. Un representante del sector productivo del Municipio.

### **ART. 3. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

*(Ley 115/94 Art. 142 y 144; Decreto 1860 Artículo 23).*

1. Promover y participar en la reestructuración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como la reservada a la dirección administrativa (Hna. Directora y Consejo local) y a instancias superiores de la Comunidad de las Hijas de los Sagrados Corazones.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones infantiles.
8. Fomentar la conformación de la Asociación de los Padres de Familia y de estudiantes.
9. Asesorar los procesos electorales previstos en el decreto 1860.
10. Respalda y apoyar las decisiones de la administración del Colegio.
11. Aprobar los costos Educativos para ser enviados a la Secretaría de Educación y aprobados por la misma.
12. Establecer su propio reglamento y cronograma de reuniones anuales.







13. Comunicar y socializar ante el Consejo Directivo las directrices frente al comportamiento de la pandemia COVID-19 para la continuidad de la escolaridad en el proceso alternancia y/ o trabajo académico en casa con ayudas tecnológicas y/o en presencialidad, dando cumplimiento a las instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **ART. 4. CONSEJO ACADÉMICO:**

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Cumple un papel fundamental en el desarrollo del PEI, implementa y busca el mejoramiento continuo de los procesos de construcción de un conocimiento significativo en todas las áreas del Plan de Estudios.

Estará integrado por: La Hna. Rectora quien lo preside, dos (2) coordinadoras (Académica y de Convivencia Social) y los jefes de Área de acuerdo con el plan de estudios definido en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **ART. 5. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

De acuerdo al artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo Académico del Colegio Domingo Savio, las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los avances pedagógicos y el procedimiento previsto en el decreto 1860.
3. Recibir y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.
4. Orientar y asesorar el proceso pedagógico del Colegio Domingo Savio.
5. Apoyar las decisiones concertadas con los consejos de Coordinación y Directivo.
6. Participar en la Evaluación Institucional.
7. Será ente gestor de novedades e innovaciones pedagógicas.
8. Ajustar la malla curricular de acuerdo a la modalidad de estudio bien sea en presencialidad, trabajo en casa y/o modo alternancia con ayudas tecnológicas; según las orientaciones de la SEM, la secretaría de salud y el MEN en el 2022.





## **ART. 6. LA RECTORA**

La rectora es nombrada directamente por la superiora provincial de quien depende. Es la primera autoridad del Colegio y la responsable de todo lo relacionado con el Colegio. Entre sus funciones esta:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo considerando el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad y si las circunstancias lo exigen pensar el trabajo en casa y/o en proceso de alternancia.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.





## ART. 7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es la instancia del EE encargada de apoyar el desarrollo o implementación del Manual de Convivencia y, en particular, de apoyar las labores de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar; mediar, ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares.

**Estará conformado por:** La Hna. Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité, la coordinadora de Convivencia y Bienestar Institucional, la orientadora Escolar, el personero (a) estudiantil, el presidente del Consejo de padres, el presidente del Consejo estudiantil, el jefe de área de ciencias sociales y El titular de grupo del estudiante que se encuentra involucrado en la situación.

**7.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** (Ver Capítulo III de la Ley 1620 [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf) )

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre directivos docentes y estudiantes, entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.
2. Liderar en el EE acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
3. Promover la vinculación del EE a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la SEM y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar





perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, acudiente o el representante de los estudiantes.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Ver Capítulo VIII de este MC
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
8. Establecer su propio reglamento y cronograma de reuniones anuales.

## **7.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la





- implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
  9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **ART. 8. REPRESENTANTE DE GRADO**

Al iniciar el año escolar se debe elegir un representante por cada curso que exista en la Institución, quienes conformaran el consejo estudiantil. Los estudiantes de jardín y transición eligen un representante a través del voto individual.

### **8.1. REQUISITOS PARA REPRESENTANTE DE GRADO**

1. Tener dos años de antigüedad en el Colegio Domingo Savio
2. Cuando el grupo es nuevo en el Colegio se elige a un estudiante con sentido de liderazgo.
3. No tener procesos de convivencia pendientes.
4. Presentar buen rendimiento académico.
5. Poseer un alto grado de sentido de pertenencia.

### **8.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRADO**

1. Ser vocero entre los estudiantes de su grupo y autoridades del Colegio.
2. Escuchar y orientar a los estudiantes en sus dificultades.





3. Apoyar y respaldar las acciones propositivas que promuevan los consejeros en beneficio del curso.
4. Informar al titular sobre el desarrollo del quehacer formativo en el curso.
5. Organizar el consejo de aula como grupo de apoyo al mejoramiento del curso.
6. Convocar y presidir las reuniones del consejo de aula.
7. Promover actividades conjuntas con el consejo estudiantil y el personero.
8. Asistir a las reuniones a las que sea convocada e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
9. Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de bioseguridad en casa, en la Institución, en las actividades de aprovechamiento de tiempo libre y demás espacios de interrelación, suscitando la cultura del cuidado personal, social y de la casa común.
10. Estar atento al comportamiento de la pandemia para liderar y motivar la cultura del autocuidado y el cuidado de los demás.

#### **ART. 9. CONSEJO ESTUDIANTIL**

En el Colegio el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos existentes en la Institución. Recibe orientación del jefe de área de Ciencias Sociales

##### **10.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuye el MC.
5. Asesorar la elección de los diferentes consejeros de aula.







## **ART. 10. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Es el encargado de representar a los estudiantes del Colegio ante el Consejo Directivo con voz y voto.

### **10.1. FUNCIONES.**

1. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
2. Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
3. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del Colegio que sean tratados en el consejo directivo.
4. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del Colegio.
5. Dar cumplimiento a todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.

### **10.2. REQUISITOS PARA UN ESTUDIANTE ASPIRAR AL CONSEJO DIRECTIVO.**

1. Estar cursando el grado once.
2. Haber cursado por lo menos el grado décimo en la Institución.
3. Tener sentido de pertenencia por el colegio y ser líder positivo ante los estudiantes.
4. No haber presentado situaciones que afecten la sana convivencia.
5. Portar el carné estudiantil vigente.
6. Presentar en una cuartilla la síntesis del plan de acción de su futura gestión.

## **ART. 11. CONSEJO DE AULA**

Es el órgano estudiantil que asume la responsabilidad de apoyar las diferentes actividades del Colegio Domingo Savio y el plan de Titularidad.

Estará conformado por: consejero de convivencia, consejero de Pastoral, consejero académico, consejero del medio ambiente y consejero de cultura y deportes



**A. Consejero de Convivencia y su Respectivo Comité**

- Verificar diariamente que el formato de control de asistencia sea correctamente diligenciado y dejarla en orden y buen estado en el aula (presencial), de igual manera en modo alternancia estar atento al llamado de lista de los compañeros de grupo por parte de los docentes, colaborando a verificar asistencia.
- Hacer que los estudiantes porten bien el uniforme según corresponda en el horario establecido y mantengan organizado el kit personal de aseo. (Toalla pequeña, antibacterial, tapaboca)
- Mantener el buen comportamiento en el aula de clase presencial o en el entorno virtual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas dentro del MC.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Elaborar y socializar del Pacto de Aula y velar por su cumplimiento.
- Mantener continua comunicación con la Coordinación de Convivencia.

**B. Consejero Académico de Aula y su Respectivo Comité**

- Motivar a los estudiantes a mantener un nivel de desempeño alto y superior en todas las asignaturas.
- Ser mediadores entre los estudiantes, maestros y coordinadoras.
- Generar acciones formativas para el buen uso del tiempo libre.
- Presentar iniciativas al consejo estudiantil.
- Fortalecer el uso positivo, seguro y responsable de las TIC en casa y en presencialidad en la institución
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.

**C. Consejero de Cultura y Deporte y su Respectivo Comité**

- Presentar iniciativas al consejo estudiantil.
- Velar por el uso correcto del vocabulario y la salud de los compañeros, dando aviso al maestro en su momento.
- Liderar a favor de la formación integral a nivel de grupo y de Institución, eventos culturales y deportivos, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.
- Impulsar el respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.





- Estimular a las estudiantes para que participen en los diferentes eventos deportivos y culturales teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad.
- Promover las pausas activas durante el desarrollo de las clases y eventos extracurriculares.
- Cuidar y velar por el buen uso de los implementos deportivos.
- Velar por el uso adecuado del uniforme de educación física y el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S. en la presencialidad y/o en alternancia educativa, según las orientaciones de las entidades de gobierno.
- Motivar y dirigir la ejecución del proyecto pedagógico sobre el buen uso del tiempo libre.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocada e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el “Manual de Convivencia” del Colegio.

#### **D. Consejero de Medio Ambiente y Salud y su Respectivo Comité**

- Inculcar la buena presentación y aseo personal.
- Velar para que las dependencias del Colegio que están al servicio de los estudiantes, se mantengan en ambiente agradable.
- Buscar estrategias que permitan crear cultura de reciclaje y cuidado de la casa común.
- Velar por el buen uso del kit de bioseguridad personal que debe portar cada estudiante en la presencialidad y hacer cumplir el protocolo de ingreso a las instalaciones del Colegio.
- Organizar y hacer cumplir el horario del aseo en el aula.
- Crear conciencia en los estudiantes sobre la necesidad de conservar el ambiente sano.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el MC de la Institución.
- Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de bioseguridad en casa, en el retorno GPS a la presencialidad y/o en alternancia.

#### **E. Consejero de Pastoral y su Respectivo Comité**

- Propiciar los momentos de reflexión y formación en el aula iniciando la clase con la oración.





- Velar por los “Buenos días” iniciando la jornada escolar.
- Organizar campañas de solidaridad para los más necesitados, incluidos los compañeros de grupo.
- Dinamizar las celebraciones de FE lideradas por la Coordinadora de Pastoral.
- Organizar el horario de cumpleaños de los compañeros de grupo y exaltar el día.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado e informar a los compañeros de aula sobre decisiones y/o acuerdos a que se haya llegado.
- Cumplir y hacer cumplir el MC de la Institución.

## **ART. 12 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

La personería estudiantil es la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia escolar. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Hna. Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

### **13.1. Requisitos para postularse a la personería estudiantil del Colegio Domingo Savio:**

1. Estar cursando el último grado
2. Haber estudiado en la Institución por lo menos los dos últimos años.
3. No haber afrontado procesos de convivencia social en los dos últimos años.
4. Presentar un desempeño académico alto o superior.
5. Presentar una propuesta del plan de trabajo para su futura gestión teniendo presente el modo alternancia.
6. Inscribirse ante el consejo electoral y presentar la hoja de vida con los siguientes requerimientos:
7. Nombres y apellidos completos, edad, grado, años de permanencia en la Institución, proyectos realizados hasta la fecha.
8. Concepto académico escrito por parte de la coordinadora académica.
9. Certificado de comportamiento expedido por la coordinadora de convivencia social.





### 13.2. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Además de las estipuladas en el artículo 28 del decreto 1860 son funciones del personero de los estudiantes:
2. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia o Reglamento, derechos y deberes.
3. Mantener comunicación permanente con los estudiantes.
4. Proyectar una buena imagen del Colegio.
5. Motivar el sentido de pertenencia entre los estudiantes y comunidad educativa.
6. Dar cumplimiento a las propuestas de la candidatura.
7. Apoyar las innovaciones pedagógicas, culturales, tecnológicas y artísticas en la institución.

**13.3. PROCESO ELECTORAL:** Los candidatos darán a conocer sus propuestas y planteamientos en los espacios y momentos establecidos por el comité electoral.

Los candidatos podrán usar los medios publicitarios autorizados en el marco de la reglamentación que expida el comité electoral.

Para el proceso electoral se utilizará el software institucional, si llegado el caso se presentan inconvenientes con el programa de elecciones, se procede a programar las elecciones a través de tarjetones electorales, los cuales contendrán las fotografías de los estudiantes aspirantes, al igual que su correspondiente número. Esta elección se realiza en el cubículo asignado, que cuenta con los jurados designados por el comité electoral.

Al cierre de la jornada electoral se levanta un acta en presencia de un delegado de la SEM o de la registraduría y se proclama ganador a quien obtuvo la mayoría de votos. Acto seguido se da conocer los resultados de la jornada.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la jornada electoral, en acto protocolario se posesiona oficialmente al personero y a quienes fueron elegidos para el Consejo Estudiantil.

### 13.4. REVOCATORIA DEL MANDATO.

Son causales de revocatoria del mandato del personero o representante de los estudiantes: Bajo rendimiento académico. Si al finalizar el II periodo registra desempeño bajo en dos o más áreas.





Incurrir en una falta tipo II y tipo III dentro o fuera de la institución (según el MC).

Incumplimiento en los planes y programas relacionados con sus funciones.

**PROCESO:** La revocatoria del mandato debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Directivo por:

- El Consejo de Estudiantes.
- Por al menos el 50% más 1 de los estudiantes que hayan participado en la elección.
- Con el visto bueno del Consejo Directivo se procederá a la revocatoria del mandato a través de la recolección de firmas en formato especial elaborado por el Jefe de Área de Ciencias Sociales.
- Cumplido el proceso anterior, el Consejo Directivo procederá a levantar un acta en la cual debe constar el proceso llevado para tal efecto.
- Para el reemplazo del cargo revocado, el Consejo de estudiantes deberá presentar ante el Consejo directivo una terna de estudiantes de undécimo grado.
- El Consejo directivo, después de conocer la hoja de vida de cada uno de los candidatos avala el proceso de elección con voto secreto de sus miembros, la cual debe constar en acta.

### **ART. 13. CONTRALORÍA ESTUDIANTIL**

Conforme a lo establecido mediante Ordenanza 004 del 1 de abril de 2014, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, se crea la Contraloría Estudiantil, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación estudiantil, para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. Estará compuesta por el Contralor Estudiantil, vice Contralor y el comité estudiantil de control social, en continuo apoyo y relación con la contraloría Departamental del Caquetá. El Contralor Estudiantil será la persona encargada de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes.

Será un Estudiante matriculado en la Institución Educativa, que curse entre los grados noveno, décimo y undécimo según lo ofrezca la institución y que será elegido democráticamente por la comunidad estudiantil matriculada. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige







por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **13.1 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES AL CONTRALOR ESTUDIANTIL:**

Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la Institución Educativa, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental del Caquetá.

**13.2 REQUISITOS:** Estar cursando grado 9°, 10° o 11°, tener un nivel de desempeño académico alto o superior, presentar un Plan de trabajo y acatar el cumplimiento al MC.

**Parágrafo 1°.** El Contralor será elegido por un período fijo de un año escolar. La elección se podrá realizar en el mismo momento de las programadas para Personero Estudiantil y/o Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Para tal efecto la Rectora convocará a toda la comunidad estudiantil matriculada con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

**Parágrafo 2°.** Podrá revocarse al mandato del Contralor Estudiantil, por iniciativa de la comunidad estudiantil, motivada por el incumplimiento de sus funciones. Esta deberá estar debidamente soportada y copia de la misma será radicada en la Contraloría Departamental del Caquetá.

**Parágrafo 3°.** . El ejercicio de cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

### **ART. 14. REVOCATORIAS.**

A los representantes o las diferentes instancias directivas y corporativas se les revocará por:

- Cancelación de matrícula
- Medidas formativas por infracción al “Manual de Convivencia”





- Por incumplimiento de sus funciones

**Parágrafo:** En caso de que algún representante le sea revocado su mandato, el Consejo Electoral convocará a nuevas elecciones.

#### **ART. 15. COMITÉ ELECTORAL.**

Es la máxima autoridad dentro del desarrollo del proceso de elecciones, está conformado por:

1. Un representante de los Directivos Docentes
2. Un representante del área de sociales, que lo convoca y preside
3. Un representante de los docentes diferente del área de ciencias sociales
4. Tres representantes de los estudiantes seleccionados de los grados octavo, noveno y décimo.

**ART. 16. REGISTRADOR ELECTORAL.** Es elegido por el comité electoral entre la comunidad estudiantil que curse el grado noveno o décimo.

#### **ART. 17. INSCRIPCIONES.**

La inscripción se hará ante el comité electoral, en la fecha y hora establecida por el Consejo Electoral, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Los estudiantes para la inscripción deben presentarse personalmente con todos los requisitos, acompañados por lo menos dos estudiantes del plantel que serán los testigos de inscripción. En una lista pueden inscribir hasta tres renglones. Ningún candidato de los estudiantes podrá aspirar a más de una representación. El hecho de aparecer o firmar en más de una lista, lo inhabilita para aspirar. Los testigos de inscripción tienen dos días hábiles, para hacer la modificación correspondiente.

#### **ART. 18. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (MEN, Decreto 1286 de 2005, Art. 5, p. 2). Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de





1994 y el Decreto 1286 de 2005 del MEN. El Consejo de padres estará integrado por un (1) representante de cada curso que exista en la Institución. El Consejo de padres, ejercerá sus funciones por un año calendario académico, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevo Consejo de padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser elegidos por un período adicional.

**Parágrafo.** Durante El Transcurso Del Primer Mes Del Año Escolar Contado Desde La Fecha De iniciación de las actividades académicas, la rectora, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de padres.

### **18.1. FUNCIONES GENERALES.**

1. El Consejo de padres del Colegio Domingo Savio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o sus delegados.
2. Corresponde al Consejo de Padres de Familia.
3. Nombrar el presidente del Consejo de Padres quien los representará ante el Consejo Directivo
4. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y estado.
5. Exigir que el establecimiento participe en las Pruebas Saber realizadas por el ICFES.
6. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, tecnológicas, deportivas y espirituales, que organice el EE., teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.
7. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional para el logro de los objetivos planeados. (Comisión de evaluación y casos especiales)
8. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
9. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia o Reglamento en el marco de la constitución y la ley.
10. Darse su propio reglamento.





## **18.2. CRITERIOS PARA ACCEDER AL CONSEJO DE PADRES.**

1. Estar vinculado a la Institución con un año de anterioridad (Tener sus hijos(as) o representados matriculados en la institución educativa).
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional, el estilo y carisma de las Hermanas de los Sagrados Corazones.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo de la Institución.
4. Comulgar con la filosofía del Colegio Domingo Savio y con sus principios.
5. Manifiestar respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Demostrar responsabilidad con las obligaciones contraídas con el Colegio.
8. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada curso que exista en la Institución.
9. Su participación será voluntaria y gratuita.

## **18.3. SON MIEMBROS POR DERECHO.**

La Hna. Rectora del Colegio.

La Coordinadora de Convivencia Social y la orientadora escolar.

## **18.4. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES.**

Por retiro voluntario expresado por escrito.

Por decisión del Consejo de padres.

Por retiro del Colegio del hijo o estudiante a quien represente.

## **18.5. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.**

El consejo de Padres, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a un representante, de los padres de familia al Consejo Directivo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar en las deliberaciones del Consejo de padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal, debidamente aprobada por la Hna. Rectora del colegio.





Los asuntos que lleguen al Consejo de padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el reglamento interno o en el Manual de Convivencia.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

**Parágrafo 1:** El Consejo de padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recursos económicos o partida presupuestal.

**Parágrafo 2:** Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos, en coordinación con la rectora se solicitará con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de padres de familia para su ejecución.

**Parágrafo 3:** El consejo de padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

**Parágrafo 4:** El consejo de padres establece una dirección electrónica como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, ente otros., por su sentido de pertenencia, por la buena imagen y honra de la Institución y cada uno de sus estamentos.

## **ART 19. ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA.**

La Asociación de padres de familia del Colegio Domingo Savio, es una entidad sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, cuya misión es el servicio social, cultural y técnico, para el mejoramiento de la calidad educativa y del bienestar de la Institución. La Asociación está autorizada por la Ley General de Educación, regida por sus estatutos, las normas del derecho privado y en especial por el Decreto 1286 de 2005 y se constituye por la decisión libre y voluntaria, de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en Establecimiento Educativo.

La Asociación está integrada por los padres de familia y acudientes autorizados de los estudiantes matriculados en el COLEGIO DOMINGO SAVIO a excepción de aquellos que no





se encuentren asociados o hayan sido debidamente excluidos de la Asociación. Quienes la integran se denominan asociados. Las familias estarán representadas en la Asociación de padres de familia, por el padre de familia, la madre o acudientes debidamente autorizados, siempre y cuando sean miembros activos de la Asociación.

## **ART. 20. COMITES INSTITUCIONALES**

### **20.1. COMITÉ DIRECTIVO**

Es un estamento de apoyo a la gestión institucional y su función vital es la de coordinar e impulsar el quehacer institucional. Está integrado por: Hermana Rectora, coordinadora académica, coordinadora de convivencia social, líder de Calidad, orientadora Escolar y Coordinadora de pastoral.

### **20.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

Dando cumplimiento a las directrices del ministerio de trabajo se conformará el comité de convivencia laboral con el objetivo que sea este el comité que identifique e intervenga frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral entre otros aspectos que puedan afectar el Clima laboral. Está integrado por dos representantes por el Colegio y dos por los empleados con sus respectivos suplentes. El colegio hará la elección de sus representantes (2) y los trabajadores escogerán sus representantes (2) mediante formato de acta.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Colegio.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.







4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Proponer actividades que permitan afianzar lazos de amistad entre los empleados.
9. Convocar a reunión cada tres meses y dejar acta.

### 20.3. COMITÉ DE COPASST

Es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la salud ocupacional dentro del Colegio. Su elección se realiza cada 2 años y se rige por el decreto 1072 de 2015. El número de representantes se elige teniendo en cuenta la orientación: *De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*

### FUNCIONES DEL COPASST

1. Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
2. Recibir por parte del Colegio información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
3. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
4. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
5. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*). Para el Colegio DS la entidad es SURA.





6. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
7. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
8. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
9. Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
10. Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
11. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).
12. Debe reunir por lo menos una vez al mes los representantes del COPASST en el Colegio y durante la jornada laboral, manteniendo un archivo de las actas de reunión.
13. Promover los protocolos de bioseguridad ante la emergencia COVID -19, en trabajo presencial, remoto desde casa y en alternancia.
14. Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de bioseguridad en casa, en el retorno seguro a la presencialidad y si la situación lo amerita en proceso de alternancia educativa con ayuda de las TIC.

## **ART. 21 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.**

El artículo 97 de la Ley General de la Educación establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Este programa se inicia en noveno grado. En el esquema alternancia el Colegio DS se acoge a las orientaciones que al respecto expide la SEM, teniendo como principio la orientación de servicio pastoral en el entorno.

Para que un estudiante considere culminado su proceso educativo, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el programa ofrecido en el colegio y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo. La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.





Un estudiante no aprobará el servicio social si:

- Completa tres fallas sin excusas justificadas.
- Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- Se presenta bajo estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple al reglamento de la institución donde se encuentre prestando el Servicio Social.

El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá iniciarlo con una fundación externa al colegio, previa autorización de la coordinadora del servicio social. De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan a ligas deportivas, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social

### CAPITULO 3

#### SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

**ART. 1. ADMISIÓN:** es el acto por el cual se definen los criterios y procedimientos de ingreso de estudiantes que se ajusten a los programas de formación y perfil institucional.

**ART. 2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES.** Serán requisitos de inscripción para los nuevos aspirantes:

- Formulario solicitud de cupo.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento
- Copia de la Tarjeta de identidad para Estudiantes mayores de 7años.
- Informe de desempeño académico del tercer periodo o parcial del cuarto bimestre.
- Formato informe integral del estudiante de ingreso.
- Observador del estudiante.
- Paz y Salvo de la institución de procedencia (hasta la fecha de inscripción)
- Entrevista y prueba de aptitud académica.
- Estar dentro del rango de edad señalada por la Institución para ingresar a cada curso.





### ART. 3 EDADES PARA INGRESAR A CADA GRADO

La edad escolar es un concepto relacionado con la educación y los grupos etéreos. Se utiliza para clasificar la población en varios indicadores importantes, se posee en el Colegio Domingo Savio un rango de edades para cada grado escolar.

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA/ MEDIA
Jardín: 4 Años cumplidos.	Primero: 6 años cumplidos.	Sexto: 11 años cumplidos.
Transición 5 Años cumplidos.	Segundo: 7 años cumplidos.	Séptimo: 12 años cumplidos.
	Tercero: 8 años cumplidos.	Octavo: 13 años cumplidos.
	Cuarto: 9 años cumplidos.	Noveno: 14 años cumplidos.
	Quinto: 10 años cumplidos.	Décimo: 15 años cumplidos.
		Undécimo: 16 años cumplidos.

**ART. 4. RESERVA DE CUPO PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.** Los estudiantes antiguos que deseen continuar en el Colegio el año lectivo siguiente los padres de familia deberán reservar el cupo dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
2. Solicitar y diligenciar la reserva de cupo (Formato de pre matrícula y reserva de cupo), en las fechas indicadas en el cronograma institucional.
3. Cumplir las disposiciones que el Colegio adopte para el proceso.

**ART. 5. MATRICULA.** La matrícula es un acto voluntario, formal y consciente de parte de los Padres de Familia y/o Acudientes que legaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que presta el Colegio; es un proceso administrativo que se determinará por la Rectoría de la Institución y que puede incluir servicios adicionales a escogencia voluntaria de los Padres de Familia y/o Acudientes.

La Matrícula puede ser ordinaria y extraordinaria: la ordinaria, se celebra en las fechas establecidas en el calendario académico y la extraordinaria es la autorizada por Rectoría en





casos especiales (al inicio de actividades escolares) con un incremento del 20 % sobre el valor ordinario.

**Parágrafo 1:** La atención de estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación de tipo permanente contemplan su reconocimiento y diagnóstico, desde el proceso de matrícula, para su registro en el SIMAT. Este soporte diagnóstico debe reposar en la carpeta del estudiante, para que el comité de educación inclusiva pueda tener acceso y oriente el proceso de aprendizaje del estudiante según el caso de acuerdo a las directrices del decreto 1421 de 2017 que reglamenta la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

#### **ART. 6 REQUISITOS DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.**

Acorde con las fechas establecidas por la dirección los Padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos, reciben los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento (menores de 7 años)
2. Fotocopia tarjeta de identidad (mayores a 8 años)
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía de los Padres de Familia o acudiente.
4. Certificado de estudio de los años anteriores. Para estudiantes de 6° en adelante presentar certificados desde 5° de primaria.
5. Dos fotografías de 3 x 4 cm fondo azul.
6. Paz y Salvo del colegio anterior.
7. Constancia de retiro del SIMAT.
8. Copia del Carnet de Vacunas (para preescolar).
9. Recibo de pago de matrícula.
10. Certificado de EPS.
11. Certificado médico reciente.

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo a los resultados del examen de admisión el estudiante y padre de familia deberán firmar un compromiso académico en la oficina de Coordinación.

#### **ART. 7. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**





Teniendo en cuenta las fechas establecidas por la dirección para la matrícula de los estudiantes antiguos, previa adquisición del formato pre matrícula y reserva de cupo durante el mes octubre en la oficina de secretaria de la institución se reciben los documentos originales de:

1. Formulario de pre matrícula.
2. Informe final de desempeño.
3. Pacto de convivencia (documento nuevo a implementar 2021)
4. Fotocopia de documento de identidad (para estudiantes mayores de 8 años).
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de los Padres de Familia o acudiente
6. Dos fotografías de 3x4 cm, fondo azul con uniforme de diario.
7. Renovación de contrato de matrícula, carta de instrucciones y pagare.
8. Recibo de pago de matrícula.
9. Paz y salvo emitido por el colegio.
10. Certificado de EPS
11. Carnet de vacunas para estudiantes de preescolar. (Jardín y transición).
12. Certificado médico reciente.

**ART. 8. ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES.** Teniendo en cuenta que la prioridad para el Colegio Domingo Savio es la formación integral de sus estudiantes la Institución se reserva la autonomía en la organización y distribución de los estudiantes en los cursos, partiendo del reporte de las comisiones de evaluación y promoción y el seguimiento a los estudiantes.

**ART. 9. SISTEMA DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.** El sistema de matrícula y pensión escolar es aprobado mediante la resolución de costos educativos que es emitida por la Secretaría de Educación Municipal (SEM), la cual se discrimina así: el diez por ciento (10%) equivalente al valor de la matrícula y el noventa por ciento (90%) restante corresponde a las diez (10) mensualidades iguales, que pagará el padre de familia dentro los primeros diez (10) días calendario de cada mes de manera anticipada por la prestación del servicio educativo; el medio de recaudo establecido por la Institución Educativa es por medio de consignación, transferencia, PSE y corresponsales bancarios en el Banco autorizado por el Colegio.

En el caso de incurrir en mora en los pagos de la pensión los padres y/o acudientes, pagaran un recargo sobre las cuotas o mensualidad vencida a una tasa del (2%), siempre y cuando





este cargo no supere la tasa de usura vigente autorizada por la ley y acorde con lo estipulado en la cláusula octava del contrato de matrícula. En caso de no pago, la Institución se acoge a la resolución 18066 del 11 de septiembre de 2017, artículo 13 “Retención de certificados de evaluación” se reserva el derecho para la expedición de cualquier certificado, acta de grado u otro documento; hasta estar a paz y salvo, a menos de que los padres y/o acudientes responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del párrafo primero del artículo 2 de la ley 1650 de 2013, sin embargo durante la emergencia sanitaria el Colegio facilitará a todos los padres y/o acudientes el acceso virtual al informe académico (boletín de calificaciones). El contrato de Servicios Educativos forma parte del PEI y ratifica el compromiso que el padre de familia y/o acudiente adquieren al matricular a su hijo en la Institución. Es de aclarar que durante la postpandemia no se aplicara el recargo por mora a los pagos de pensión.

**Parágrafo 1:** En caso que los padres de familia reinciden en el no pago de pensión será causal para la no continuidad del estudiante en el Colegio.

**Parágrafo 2:** Anualmente la Institución adopta los costos educativos conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 3:** En caso de terminación del contrato de matrícula por decisión del acudiente, deberá informar por escrito los motivos de su retiro antes de iniciar el año escolar, que el estudiante no podrá asistir por traslado de sede de trabajo de los padres u otras situaciones.

**1.** Si el estudiante no ha ingresado al Colegio no se realizará la devolución por concepto la matrícula, debido a que estos valores constituyen la asignación del cupo, únicamente se devolverá el valor que constituye los otros cobros en su totalidad. **2.** Si el estudiante ha asistido al Colegio no se realizará la devolución de matrícula ni de los otros cobros.

**Parágrafo 4:** A partir del mes de octubre del año escolar 2020, el Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de María empezó a emitir factura electrónica a los correos electrónicos de cada padre de familia o acudiente, informado en el momento de la matrícula (base de datos oficina de secretaria). En caso de cambio del correo electrónico y demás información del padre de familia y/o acudiente debe ser informado en la oficina de secretaria para su actualización.

**Parágrafo 5:** RESOLUCIÓN No. 019770 del 22 de octubre de 2021 “Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos





del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2022”

**ART 10. DESCUENTOS.** En el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados podrán otorgar descuentos a las familias sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en el contrato de matrícula y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI (ingresos y costos de establecimientos educativos privados) y en el balance general de la Institución.

**El Colegio domingo Savio establece tarifas únicas con criterios equitativos a los padres de familia que tienen más de un estudiante matriculado, quedando de la siguiente manera:**

1. Quienes matriculan tres hijos se les descuenta el 15% en pago de pensiones
2. Quienes matriculan dos hijos se les aplica el descuento del 10% en el pago de pensiones
3. En algunos casos excepcionales aquellos padres que presentan carta de descuento teniendo un hijo matriculado se les otorga un descuento del 10% en pago de pensiones

## CAPITULO 4

### PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### **ART. 1 PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

La Institución Educativa consciente de la formación integral, fundamentada en valores y procesos, proyecta en los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, un estilo particular reflejado en:

1. Responsabilidad y respeto por la vida.
2. Participación y respeto en las celebraciones y actividades religiosas.
3. Expresa orgullosamente el sentido de pertenencia a su colegio, como su segundo hogar. .







4. Promueve relaciones humanas apoyadas en el respeto mutuo con todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. La presencia de Cristo como Modelo supremo y amigo personal; a la Santísima Virgen María Auxiliadora , el Beato Luis Variara y Santo Domingo Savio como guía y modelo de fe y fidelidad.
6. La responsabilidad, autonomía, libertad, derechos y deberes, a través de la formación integral.
7. Practica de valores como, la delicadeza, el respeto, la honradez, la sinceridad, la bondad, alegría y actitud de servicio para con la comunidad.
8. Utiliza los medios de comunicación con fines formativos.
9. Los valores humano-cristiano, a través del dinamismo y creatividad.
10. Demuestra responsabilidad y puntualidad en el desempeño de los compromisos académicos y disciplinarios.
11. El cambio y la transformación del medio ambiente.
12. La proyección del espíritu crítico, analítico e investigativo por medio de las actividades curriculares y el fomento de la sana convivencia.
13. El aprovechamiento de los recursos que brinda el Colegio, para proyectarlos en el campo de trabajo.
14. La formación de hábitos para alcanzar la disciplina en clases, actos institucionales, en cada lugar y tiempo donde se solicite.
15. El cuidado de la presentación personal, orden y el aseo.

## **ART. 2. PERFIL DE LA FAMILIA:**

La Familia Dominguista se caracteriza en el contexto por:

1. Dar testimonio de vida, centrada en los valores y comprometida con el acompañamiento y la formación integral de los estudiantes, aceptando el proceso gradual, progresivo y seguro para retomar la experiencia educativa en el plan de alternancia.
2. Asumir y respaldar el Manual de Convivencia del Colegio Domingo Savio.
3. Compartir las enseñanzas del Colegio y apoyar las exigencias que favorecen el desarrollo y fortalecimiento personal de los estudiantes, bajo los parámetros de la fe católica, educando con el ejemplo más que con la palabra.





4. Ser responsable con los compromisos económicos adquiridos.
5. Respalda y participa en los eventos organizados por el Colegio como: escuelas de familia, reuniones, citas y otros; demostrando con ello alto sentido de pertenencia.

### **ART. 3 PERFIL DEL MAESTRO DOMINGUISTA:**

El Educador Dominguista se identifica por:

1. Tener convicción cristiana, testimonio de vida, sentido de pertenencia con la filosofía institucional.
2. Mantiene una comunicación asertiva con la comunidad Dominguista.
3. Es puntual con el cumplimiento de los horarios establecidos. Tiene Juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa.
4. Permanece actualizado en las nuevas propuestas de la educación.
5. Se identifica con el “sistema preventivo salesiano”, colaborando con la asistencia y acompañamiento en el aula y lugares de recreación.
6. Es creativo en actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales que fortalecen la amistad, la solidaridad, el compromiso y la confianza.
7. Vivencia sentido de pertenencia en todos los actos institucionales
8. Es consciente de su formación continua, reconoce sus errores y se esmerarse por corregirlos.
9. Es seguro y autentico, mantiene una excelente comunicación abierta y sincera con la Comunidad Educativa.
10. Entrega oportunamente sus compromisos y participa en la construcción continua del PEI.
11. Participar en el proceso de formación permanente: humano, espiritual, pedagógico, en el SGC, en el SG-SST.
12. Asume los protocolos de bioseguridad y promueve el cuidado de su salud y la de sus estudiantes.





















**CAPITULO 5**

**PORTE DEL UNIFORME ESCOLAR**

**ART. 1. UNIFORME DE DIARIO:** La comunidad estudiantil portara el uniforme de diario según modelo, así:

DAMAS	CABALLEROS
Uniforme de Diario	Uniforme de Diario
<ul style="list-style-type: none"> <li> Jardinera en escocés – según modelo, cubriendo la rodilla.</li> <li> Blusa sport – Institucional con el escudo del Colegio.</li> <li> Medias blancas, según modelo institucional.</li> <li> Zapato colegial vino tinto. (Sin accesorios y no tipo tenis).</li> <li> Suéter beige según modelo Institucional.</li> <li> Accesorios para el cabello, colores del uniforme (rojo o blanco).</li> <li> No es permitido ningún tipo de esmalte ni maquillaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Pantalón color beige según modelo Institucional.</li> <li> Blusa sport - institucional – con el escudo.</li> <li> Zapato colegial vino tinto (sin accesorios y no tipo tenis).</li> <li> Medias blancas, según modelo institucional.</li> <li> Correa vino tinto.</li> <li> Suéter beige según modelo Institucional.</li> <li> Cabello corte clásico.</li> </ul>
	





## Art. 2. UNIFORME DE DEPORTE:

- 🌿 Sudadera color vino tinto, bota sencilla.
- 🌿 Camibuso según modelo Institucional.
- 🌿 Tenis totalmente blanco con cordones (no se permite tenis tipo converse)
- 🌿 Pantalónetas color vino tinto, según modelo institucional.
- 🌿 Camisilla blanca.
- 🌿 Medias blancas, según modelo institucional.



**Parágrafo 1.** Las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido. (El Colegio no se responsabiliza ante la pérdida de los objetos personales).

**Parágrafo 3.** La presentación personal debe ser integra dentro y fuera del Colegio, por ningún motivo se permite el uso de maquillaje, joyas de gran valor, prendas de vestir diferentes y otros accesorios con el uniforme, se debe portar siempre completo, en buen estado y de acuerdo al horario de clases o a la ocasión, en caso contrario el padre de familia o acudiente





debe presentarse y solicitar el respectivo permiso en forma escrita a coordinación de convivencia.

## **CAPITULO 6**

### **RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES**

**ART. 1. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los SIEE y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del SIEE.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 de 2009.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
5. Establecer directrices claras para afrontar la situación de pandemia COVID-19 y el retorno a clases en modo presencial – (Resolución 1687 de 25 de octubre de 2021).

**ART. 2. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los EE de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los SIEE.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los EE de su jurisdicción en la definición e implementación del SIEE.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los EE de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre EE de su jurisdicción.





**ART. 3. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO DOMINGO SAVIO.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley:

1. Promover la formación integral de los estudiantes afianzando los valores institucionales, el sentido de pertenencia y la calidad humana que identifica el carisma salesiano.
2. Definir, adoptar y divulgar el SIEE después de su aprobación por el consejo académico.
3. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por las comisiones de evaluación.
4. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
5. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Favorecer el desarrollo de la innovación, la creatividad, la inclusión y la investigación en el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
7. Promover la formación integral de los estudiantes respetando su estilo de aprendizaje.
8. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes de acuerdo al conducto regular.
9. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
10. Promover las buenas prácticas institucionales que favorezcan el uso activo, responsable y seguro de las TIC en el Colegio.
11. Presentar a las pruebas SABER: Tercero, Quinto, Noveno y Once, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.





12. Mantener una estrecha relación con todas la Comunidad Educativa acorde a lo promulgado en el manual de comunicación.
13. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S en modo alternancia educativa y/o en presencialidad.

#### ART. 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Para el presente manual, los estudiantes del Colegio Domingo Savio de Florencia, son declarados personas de derechos y deberes. Apoyados en el Art. 15 de la ley de infancia y adolescencia (1098). Además de los derechos que le otorga la ley de infancia y adolescencia, los derechos universales, la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, los estudiantes tienen los siguientes derechos y deberes:

N°	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer y dar cumplimiento al Manual de Convivencia escolar.	Comprometerse a cumplir con los principios filosóficos y reglamentos del Colegio, acatando lo establecido en el Manual de Convivencia que se acordó en el contrato de matrícula.
2	Ser respetados(as), valorados(as), y atendidos(as) por todos los miembros de la Comunidad Educativa como persona creada a imagen y semejanza de Dios.	Participar con respeto y buena conducta en actividades pedagógicas y formativas de orden pastoral, académico, deportivo, cultural, entre otros.
3	Ser orientado(a) de manera eficiente por parte de los educadores en el desarrollo de la temática a tratar y a las distintas formas de evaluar de acuerdo al Diseño Universal de Aprendizaje. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades de acuerdo a la educación integral inclusiva desde la diversidad	Continuar el proceso de aprendizaje individual con criterio de corresponsabilidad, autoexigencia, compromiso y gratitud; manteniendo el buen nivel académico y de convivencia social. Ateniendo a la cultura digital se pueden programar encuentros a través de plataformas que exigen mantener la cámara encendida y el uso responsable del internet.





4	Ser informado en cada bimestre académico por el respectivo maestro de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas.	Usar con frecuencia las plataformas académicas establecidas por la Institución: Gnosoft, Santillana, Milton Ochoa, con mirada innovadora y apertura al uso digital de nuevas plataformas.
5	Conocer oportunamente los registros obtenidos sobre el comportamiento académico y de convivencia social.	Realizar dentro del tiempo estipulado consultas sobre valoraciones parciales o finales, de índole académica y de convivencia social.
6	Ser evaluado continua y permanentemente en los avances y logros personales con justicia y objetividad, en las pruebas y/o trabajos dejados de presentar por inasistencia, siempre y cuando presente la debida justificación.	<p>Ante la ausencia por una jornada debe presentar justificación firmada por los padres de familia o acudientes, ante la coordinadora de convivencia.</p> <p>Si la ausencia supera los dos días debe presentar justificación médica ante las dos coordinaciones.</p> <p>El Colegio otorga (3) días hábiles a partir de la ausencia para presentar tareas y demás trabajos pendientes a los educadores quienes tienen la facultad de evaluar sobre 4.0</p> <p>El Colegio no justifica la ausencia por viaje familiar, la invitación a los padres de familia es para que programen sus salidas en periodo de receso vacacional.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Los maestros reciben actividades pendientes por ausencia con copia del permiso firmado por los padres de familia y autorizado por las dos coordinadoras.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> La impuntualidad tendrá una afectación académica en concordancia a lo pactado en el acuerdo pedagógico del área.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> La inasistencia reiterada a las actividades programadas por la Institución</p>







		<p>constituye una falta tipo II y se procederá como está establecido en el presente Manual de Convivencia.</p> <p><b>Parágrafo 4.</b> Si en alternancia un estudiante presenta conexión inestable, el padre de familia debe justificar por escrito la ausencia virtual o remota de su hijo. En tal caso, el maestro facilitará las actividades a desarrollar a través de otras herramientas.</p>
7	Participar, elegir y ser elegido(a) en el Gobierno Escolar y demás instancias de participación democrática que ofrece la Institución y desempeñar papeles activos de animación.	Asumir con responsabilidad y compromiso las funciones que me delegan los compañeros cuando me eligen como representante ante el gobierno escolar.
8	Ser orientados de forma eficiente por los actores activos que hacen parte del proceso formativo, en el desarrollo potencial de todas las competencias, en la construcción y aprehensión del conocimiento.	Durante el desarrollo de las clases es importante no interrumpir cuando otras personas están hablando, pedir palabra o intervenir cuando se le indique; portar los útiles escolares necesarios al inicio de las clases y no ingerir alimentos durante las mismas.
9	Presentar ideas, sugerencias e iniciativas que tiendan a mejorar la vida Institucional. Ser corregido en forma oportuna, prudente, respetuosa y discreta.	Tratar con respeto y cordialidad a los maestros, compañeros(as) y empleados del Colegio, evitando bromas, apodos y burlas que entorpezcan las buenas relaciones. Además, utilizar un vocabulario adecuado, dentro y fuera del Colegio.
10	Conocer oportuna y debidamente el proceso de evaluación del aprendizaje para el desarrollo de las competencias, como también, de las actividades programadas por el Colegio.	Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar la contraseña (password) de otro usuario (compañero) en las diferentes plataformas de uso institucional. El estudiante del Colegio Domingo Savio debe acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para hacer uso





		de los recursos digitales. (Gnosoft, COLDS, Santillana y Milton Ochoa).
<b>11</b>	Participar activamente en su proceso formativo y de autoevaluación. Ser atendido y escuchado al presentar sugerencias, reclamos y solicitudes empleando el conducto regular dentro de las normas, siendo veraz y respetuoso.	Portar el carnet del Colegio y seguro estudiantil como documento de identificación en la presencialidad al Colegio. En caso de pérdida notificarlo a secretaria institucional.
<b>12</b>	Hacer buen uso de los recursos digitales en orden al progreso académico e integral. Velar por el cuidado de los equipos tecnológicos a nivel personal promoviendo el cuidado de la salud visual y la interacción con las demás personas.	No está permitido durante el desarrollo de las clases: jugar, chatear, enviar o recibir información indebida. La cultura Dominguista invita a utilizar los recursos tecnológicos solo para fines académicos. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida o daño de las herramientas tecnológicas de los estudiantes.
<b>13</b>	Conocer el debido proceso, estipulado en el Manual de Convivencia para los casos particulares que afecten la Convivencia Social.	Portar la agenda escolar como medio de comunicación. Consultar sobre el proceder ante situaciones particulares en el MC alojado en la pág. Web.
<b>14</b>	Recibir reconocimientos por el buen desempeño académico, disciplinario y deportivo, en eventos importantes, durante el año escolar.	Representar el colegio en los diferentes eventos que se desarrollan dentro y fuera de la Institución con el fin de promover los valores del Carisma Salesiano Dominguista.
<b>15</b>	Cuidar los enseres, jardín, parques, campos deportivos, mobiliario de cafetería, aulas de apoyo y demás bienes del Colegio con sentido de pertenencia.	Devolver el material, pupitre, salón y demás enseres prestados en las condiciones en que le fueron entregados. En caso de daños a la planta física iniciando por el pupitre (herramienta principal en el proceso de enseñanza aprendizaje), la familia del estudiante retribuirá económicamente el costo total o parcial del objeto; previa valoración de





		la administración del Colegio y debido conocimiento a través del titular de curso.
16	Participar en la elaboración del acuerdo pedagógico en cada uno de los bimestres académicos, el plan y desarrollo de cada área o asignatura, conocer los contenidos, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y, en general, las actividades que el maestro implementa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Dar cumplimiento a la jornada escolar y horarios establecidos por el Colegio portando el uniforme según corresponda a la jornada académica.
17	Ser escuchado por cualquier miembro de la comunidad escolar teniendo en cuenta el conducto regular en sus reclamaciones, propuestas, observaciones y proyectos, hechos con el debido respeto.	Recurrir a las diversas instancias, respetando el conducto regular para resolver dificultades.
18	Recibir, por parte de los padres y acudientes, los elementos necesarios para cumplir con el trabajo escolar, tales como uniformes, útiles escolares y de aseo.	Portar adecuadamente y respetar los uniformes dentro y fuera del Colegio. Se usarán solamente en horario de clase y actividades escolares que así lo requieran.
19	Gozar de las condiciones de bienestar y cuidado para proteger la Salud propia y la de los demás como un Don preciado, recibido de Dios.  Recibir información clara y oportuna sobre los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio en la implementación del trabajo académico en casa y/o en presencialidad y/o en proceso de alternancia educativa según lo amerite el comportamiento de la pandemia COVID-19 en el año 2022	Portar el kit de bioseguridad haciendo buen uso del mismo.  Cuidar de la Salud propia y la de todos los integrantes de la CE acatando las indicaciones de la líder de salud y seguridad del Colegio.





## ART 5. CONDUCTO REGULAR

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes, padres de familia y/o acudientes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas, comportamentales y/o de convivencia que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

1. Reflexión entre el estudiante o personas implicadas con el respectivo educador del área.
2. Conversación y reflexión con el titular de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con la orientadora escolar.
4. Conversación y reflexión con la Coordinadora respectiva y búsqueda de soluciones.
5. Con el comité de convivencia escolar (si el caso es de convivencia)
6. Con la Rectora.
7. Con el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** Durante el proceso se deja constancia por escrito iniciando por el formato de preventividad u observador del estudiante.

## ART. 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Colegio Domingo Savio tiene claro que los padres de familia son punto clave para el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es por esto que se dan a conocer los derechos y deberes que aportaran a la formación de sus hijos y a la buena relación con la comunidad Dominguista.





N°	DERECHOS	DEBERES
1	Conocer oportunamente el Manual de Convivencia que se encuentra en la página web.	Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia que aporta a la formación integral de los educandos
2	Velar por la adecuada ejecución y cumplimiento de las normas institucionales y el contrato de prestación del servicio educativo.	Conocer y firmar el Contrato de Prestación del Servicio Educativo y las garantías que exige el Colegio para el pago de los costos educativos.
3	Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas.	Respetar y conocer la filosofía cristiana católica, y los principios Salesianos propios del Colegio
4	Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y desempeño académico de su hijo. Participar activamente en las diferentes actividades organizadas por el Colegio.	Es indispensable la asistencia y el acompañamiento permanente a las actividades y encuentros que programa el colegio durante el año escolar (Escuelas de Familias, entrega de informes valorativos, seguimiento a estudiantes, eventos pastorales entre otros).
5	Participar activamente de las determinaciones que toma la Institución, a través de la integración al Consejo de Padres, Asociación de Padres u otros comités y organismos que se conformen al interior de la Institución.	Estar a paz y salvo en el mes de noviembre con las pensiones de su hijo para poder renovar el contrato del año siguiente. En caso de retiro del estudiante, presentar el Paz y Salvo de Pagaduría, firmar en Secretaría la cancelación de la matrícula y retirar la documentación.
6	Conocer los ajustes y actualizaciones del PEI y demás documentos institucionales actualizados.	Asumir responsablemente la formación y educación de sus hijos en concordancia con el PEI, Manual de Convivencia y SIEE del Colegio.
7	Hacer buen uso del buzón de sugerencias que se encuentra en la página web; y de	Ayudar a que el estudiante potencie o desarrolle sus dones y capacidades cumpliendo con sus





	manera física a la entrada del colegio, cuando lo estime conveniente.	deberes escolares, sin extralimitarse haciéndole las tareas.
<b>8</b>	Conocer y acompañar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Proporcionar oportunamente a sus hijos los útiles escolares y el kit de bioseguridad para el desarrollo de procesos de enseñanza - aprendizaje.
<b>9</b>	Acompañar el proceso de educación de sus hijos para que reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido en el Colegio en la implementación del trabajo académico en casa y/o alternancia educativa y/o en el retorno a la presencialidad.	Brindar las herramientas necesarias a los hijos para recibir las clases, haciendo un buen uso de los recursos tecnológicos y los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S.
<b>10</b>	Exigir al Colegio el cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos.	Apoyar los procesos de nivelación y cumplimiento de las actividades sugeridas a los estudiantes que presentan dificultades académicas.
<b>11</b>	Velar por el cumplimiento de la jornada escolar y de los horarios establecidos por el Colegio.	Asumir con responsabilidad el cumplimiento al horario de ingreso y egreso de sus hijos.
<b>12</b>	Recibir formación y capacitación desde el área de Orientación Escolar en referencia a la crianza y procesos para el desarrollo de sus hijos u orientaciones particulares cuando el plan de inclusión lo amerite	Ser los primeros orientadores y formadores cristianos de sus hijos apoyando con el testimonio de vida y la educación impartida por el colegio.
<b>13</b>	Recibir orientación sobre los procesos de implementación del DUA y del PIAR cuando la situación particular lo amerite	Realizar los procesos de acompañamiento según el estilo de aprendizaje de los estudiantes, si la situación lo amerita realizar el proceso de acompañamiento con especialistas de la Salud.





	para lograr la educación integral e inclusiva desde la diversidad.	
14	Fomentar y crear en la Comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y cumplimiento de los Objetivos de la educación. Ser partícipes del desarrollo del proyecto de vida, del proyecto pastoral y del acompañamiento, espiritual, psicológico, académico y de convivencia.	Proteger a su hijo de toda forma de abandono físico o moral, del ciber acoso, de la ciberdependencia, descuido, trato negligente, abuso sexual, sexting, grooming, uso de sustancias que producen dependencia, influencia de grupos satánicos, espiritistas u otros.
15	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la Comunidad Educativa	Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, evitando expresiones y actitudes que obstaculicen o desmejoren las buenas relaciones sociales y/o la convivencia pacífica.

**ART. 7. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.** Según Ley 1620 de 2013, artículo 22. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.





4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas del emprendimiento.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

#### **ART. 8. FALTAS GRAVES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:**

1. Constituyen faltas graves para los padres de familia, las siguientes conductas:
2. Falta de colaboración de los padres de familia o acudientes expresada en despreocupación por la formación de sus hijos.
3. Inasistencia o incumplimiento a las citaciones, reuniones, escuelas de familia, talleres u otras que sean convocados.
4. Incumplimiento en el contrato de prestación del servicio educativo.
5. Complicidad a las faltas al Manual de Convivencia.
6. Actitud agresiva y grosera frente a directivas, educadores y personas que colaboran con la Institución.
7. Permanecer dentro del horario académico en las instalaciones de la institución, como en los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a labores pedagógicas, si no está autorizado por las directivas de la institución es una falta.
8. Retraso en el pago de pensiones por dos (2) o más meses.

#### **ART. 9. SANCIONES A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

1. El incumplimiento a reuniones, talleres y escuelas de padres programadas por la institución (sin justa causa); tendrá como amonestación registro en el formato observador del estudiante y firma compromiso; si reinciden esto será causal para la no continuidad del estudiante en la institución.
2. El incumplimiento de las disposiciones o condiciones del servicio educativo establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, dará lugar a la pérdida de continuidad del educando en el establecimiento.







3. Padres de Familia que originen escándalos o hagan uso de medios de comunicación en contra de la Institución Educativa haciendo uso de adjetivos que dañen la imagen de la Institución y sea también de mal ejemplo para la Comunidad Educativa, darán lugar a la suspensión del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
4. Padres de Familia que levanten calumnias, hagan comentarios con segundas y terceras personas sobre aspectos que solo dañen la buena imagen y desarrollo del Plantel, del Personal que labora y estudiantes; se les invitará a que justifiquen con pruebas; de no hacerlo y por el bien de la Institución Educativa, de su personal y estudiantado, se dará lugar a la suspensión del Contrato de Prestación del Servicio Educativo.

#### ART. 10 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

Los maestros como integrantes de la comunidad educativa DOMINGO SAVIO tienen derechos y deberes que ayudan a tener un buen desarrollo de su labor docente.

N°	DERECHOS	DEBERES
1	<p>Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los estudiantes, padres de familia, directivos y administrativos.</p> <p>Ser valorado y reconocido como profesional en el campo educativo y como docente que asume el estilo salesiano y labora con el Instituto de las Hermanas Hijas de los Sagrados Corazones.</p>	<p>Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Abstenerse de promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o, de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la Comunidad Educativa (valores morales, intelectuales y físicos).</p>
2	<p>Recibir inducción y re inducción por parte del Colegio, sobre el PEI, el SIEE, MC, SG-SST y SGC.</p>	<p>Apropiar, acatar y cumplir el PEI, el SIEE, MC, SG-SST y SGC., proyectando sentido de pertenencia y resaltando el buen nombre del Colegio.</p>
3	<p>Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores les</p>	<p>Asumir las orientaciones impartidas por la ARL, el SG-SST, los responsables de la gestión administrativa de la Institución.</p>





	<p>conciernen tales como atención médica, reparación por accidentes (ARL), enfermedades profesionales, fondo de pensiones y orientaciones del SG-SST.</p>	
4	<p>Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités laboral, de COPASST y demás espacios de participación que se organicen en la Institución.</p>	<p>Participar activamente en las jornadas pedagógicas, reuniones de docentes, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités laboral, de COPASST y demás espacios de participación que se organicen en la Institución.</p>
5	<p>Recibir constante actualización humana, espiritual, académica, de convivencia social, en SG-SST y en SGC, que le permita dar respuesta a las exigencias y retos planteados por la educación actual.</p>	<p>Ofrecer a los estudiantes una educación significativa, de calidad, innovadora, organizada, acorde con los estilos de aprendizaje, la formación integral de los estudiantes desde su ser, saber y saber hacer, fundamentados en el sistema preventivo generando ambientes significativos e inclusivos de aprendizaje.</p>
6	<p>Recibir estímulos adecuados y oportunos teniendo en cuenta su desempeño profesional.</p>	<p>Valorar los reconocimientos recibidos y realizar lo propio resaltando los esfuerzos de estudiantes y padres de familia.</p>
7	<p>Participar en la construcción, mejoramiento y puesta en práctica del PEI, MC, del Manual de funciones, acorde al estilo de las Hermanas HH.SS.CC.</p>	<p>Se hace partícipe del Sistema Preventivo, colaborando con las asistencias y acompañamiento en el aula y lugares de recreación, acatando las medidas de bioseguridad siendo ejemplo y exigiendo los cuidados a los estudiantes.</p>





8	Solicitar y obtener permiso de ausencia a sus labores debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido desde la Gestión Talento Humano y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por la Hna. Rectora de acuerdo con las leyes vigentes. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la Legislación vigente.
9	Recibir información oportuna, clara y completa acerca del desarrollo del calendario institucional.	Hacer buen uso de los medios de comunicación establecidos por el Colegio.
10	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho a la legítima defensa en los términos previstos en el artículo 8° del Decreto Nacional 2480 de 1986.	Revisar los informes, evaluaciones adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes.
11	Acceder y utilizar los recursos, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y a solicitar el material logístico de apoyo para el cumplimiento del deber.	Hacer uso adecuado de los recursos, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento del deber.
12	Recibir el manual de funciones del personal docente que labora en la Institución.	Cumplir el manual de funciones del personal docente que labora en la Institución.
13	Ser escuchados por las directivas, administrativas, orientadora o por el comité de convivencia laboral ante cualquier situación adversa.	Promover el ambiente escolar sano y fraterno a través del diálogo asertivo, el respeto y la tolerancia, entre otros valores propios de la comunidad educativa.





14	Velar por el cuidado de la salud promoviendo el buen uso de los protocolos de bioseguridad en presencialidad, en casa o si la situación lo amerita en proceso de alternancia educativa.	Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el Colegio D.S en trabajo académico presencial y/o en alternancia educativa según sea el comportamiento de la pandemia COVID-19 en el año 2022
----	---	---

## CAPITULO 7 PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### ART. 1 PRINCIPIOS RECTORES:

El presente manual de convivencia o reglamento interno de la Institución Educativa Domingo Savio, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia, en el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y su reglamentación parcial Decreto 1860 de 1994. Igualmente la Ley 1620 del 2013, la resolución 2565 del 2003, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y la Sentencia T-478 de 2015.

#### ***Constitución Política de Colombia: Destacamos los siguientes artículos:***

- Art.1: Dignidad Humana
- Artículo 2: Fines Esenciales Del Estado
- Artículo 16: Libre Desarrollo De La Personalidad
- Artículo 18: Libertad De Conciencia
- Artículo 67: Derecho A La Educación
- Artículo 68: Libertad De Enseñanza.

#### ***El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Resaltamos los siguientes artículos:***

- Artículo 7: Protección Integral
- Artículo 9: Prevalencia De Los Derechos
- Artículo 26: Debido Proceso
- Artículo 28: Derecho A La Educación
- Artículo 42: Obligaciones Especiales De La Institución Educativa
- Artículo 43: Obligación Ética Fundamental De Los Establecimientos Educativos
- Artículo 44: Obligaciones Complementarias De Las Instituciones Educativas





***Ley General de Educación: Hacemos hincapié en los siguientes artículos***

- Artículo 5: Fines de la educación
- Artículo 6: Comunidad educativa
- Artículo 7: La familia
- Artículo 24: Formación Ética Y Moral
- Artículo 91: El Estudiante
- Artículo 92: La Formación Del Educando
- Artículo 93: Representante De Los Estudiantes
- Artículo 95: La Matrícula
- Artículo 96: La Permanencia En El Establecimiento Educativo
- Artículo 97: Servicio Social Obligatorio).

**Decreto 1108 de 1994 Capítulo III, Artículo 9:** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, educadores y administrativos del establecimiento educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y defensor de familia.

**Ley 1620 de 2013:** En la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Resolución 2565 de 2003:** Por la cual se establecen parámetros y criterios para la presentación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

**Decreto 1965 de 2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Decreto 1075 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.





**SENTENCIAS.** Sentencias varias de la Corte Constitucional sobre la vida en las instituciones educativas:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311- 94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).
4. La persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también él debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

**Sentencia T-478 de 2015:** Sentencia emitida por la Corte Constitucional cuyo asunto es la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

**SIUCE:** Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

### **TIPOS DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR**

(Tomado de la Sentencia T-478 de 2015)

**Intimidación Física:** este tipo de intimidación ocurre cuando a alguien, de manera permanente, lo agreden de manera física.

**Intimidación Verbal:** Ocurre cuando a alguien lo insultan de manera reiterada con palabras soeces o apodos relacionados con aspectos físicos o íntimos de las personas.

**Intimidación Relacional o Indirecta:** Ocurre cuando permanentemente le hacen daño a una persona a través de rumores que lo desprestigian frente a los demás, la excluyen de los grupos sociales o la agreden de manera encubierta, sin que la víctima sepa quién lo hizo.

**Intimidación Virtual:** es el fenómeno de intimidación que se configura cuando se agrede a alguien por medios electrónicos como internet o redes sociales.

### **ROLES EN UNA SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO O BULLYING**





(Tomado de la Sentencia T-478 de 2015)

El agresor: el agresor raramente actúa solo, y predominantemente tiene una tendencia a la personalidad antisocial con una baja autoestima y unos niveles de ansiedad y agresividad altos.

La Víctima: generalmente, el estudiante víctima de hostigamiento se encuentra en este tipo de categorías: I) La víctima clásica, ansiosa, insegura, débil con poca competencia social; II) La víctima provocativa que presenta un patrón de conducta emocional similar a los agresores; III) La víctima que es vista como diferente por el grupo y ésta diferencia la convierte en objetivo de todo tipo de intimidaciones.

Los Espectadores: el espectador es aquella persona que se limita a observar el hostigamiento, aunque, con frecuencia, termina participando del mismo. Eso se explica por el fenómeno del contacto social que fomenta la participación en los actos de intimidación o también por el miedo a sufrir las mismas consecuencias si se ofrece apoyo a la víctima.

“Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos.”

## ART. 2. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION







## PROMOCIÓN

El Colegio por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa Domingo Savio, en la cual prevalece el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Así mismo, se adelantan gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la CE y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

Socialización del Manual de convivencia con los estudiantes, docentes y padres de familia.  
Actualización del MC e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Actividades desarrolladas por la institución como: Eucaristías, Buenos días, Convivencias, Retiros espirituales, competencias ciudadanas, catedra de la paz, proyecto de vida, proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, plan de titularidad, entre otros.

## PREVENCIÓN

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Domingo Savio en su formación para los educandos ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

### ***Consejero de convivencia y su respectivo comité:***

*Este comité elabora y socializa del Pacto de Aula, vela por su cumplimiento y anima un ambiente escolar fraterno que favorece el aprendizaje. Motiva el buen porte el uniforme según*







corresponda y promueve el buen uso del kit personal de aseo. (Toalla pequeña, antibacterial, tapaboca).

*Los pactos de aula:* estos aluden a los acuerdos entre estudiantes y docentes para regular las relaciones interpersonales y el conocimiento que se produce al interior del aula. Debe entenderse como algo que va mucho más allá de un acuerdo entre estudiantes y docentes, pues implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y de normas, y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales personales o colectivos sobre la vida. No se trata solamente de pactar los aspectos prácticos entre docentes y estudiantes para regular los comportamientos, se trata de avanzar precisamente en la calidad de las concepciones y comprensiones de las relaciones que se establecen en el aula porque se espera que influyan positivamente en las diferentes relaciones que tienen lugar durante la vida (Soler, 2011).

*Mediación:* estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que contribuye a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia.

*Escuela de padres, madres y cuidadores:* Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y previene que afecten el entorno educativo y familiar.

*Buenos días generales:* Fortalecen el ambiente escolar con mensajes en contexto que promueven a nivel institucional la sana convivencia y un ambiente donde se viva los valores prioritariamente los institucionales: Ciencia, alegría y virtud.

## **ATENCIÓN**

Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.





***Pautas y acuerdos para los estudiantes***

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar.
- Aplicar el principio de la preventividad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

***Pautas y acuerdos para los Padres de familia o acudientes.***

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa.





- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

***Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.***

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los docentes y personal administrativo del colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

## **SEGUIMIENTO**

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Se realizará así:

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia Escolar y Orientación escolar.
- Seguimiento de los compromisos pedagógicos.





### ART. 3. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Domingo Savio atendiendo la actualización emanada por el MEN activa la identificación, consulta y registro del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Se hará seguimiento de: casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, embarazos en adolescencia, consumos de SPA y convivencia escolar Situaciones Tipo II y Tipo III.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones *que afectan la convivencia escolar*. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acontecidos que afectan la convivencia escolar. De la recepción de los casos se dejará evidencia escrita y consecutiva en el archivo del Comité de Convivencia Escolar.
- **Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:** Desde el Colegio, serán de total reserva y confidencialidad todas las comunicaciones escritas en medio físico o virtual, actas, y procedimientos realizados, las cuales se dejarán guardadas y custodiadas en Rectoría, éstas serán solamente entregadas a las autoridades competentes que lo requiera.





- **Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, de posibles acciones en su contra:**

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas y custodiadas en Rectoría.

- **Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:**

- Jornadas psicopedagógicas.
- Acompañamiento espiritual.
- Reivindicación y reparación de las faltas.
- Estrategias pedagógicas (Actividades de competencia ciudadanas, trabajo en valores, cátedra de la paz, sensibilización y trabajo en grados inferiores)
- Intervención de la coordinadora de convivencia social y orientadora escolar.

- **Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:** Desde el Colegio se establecen los respectivos protocolos en caso de incurrirse en situaciones que afecten la convivencia; teniendo en cuenta los hechos y evitando una utilización desmedida de las sanciones se aplicarán las acciones correctivas o sanciones pertinentes (Ver Capítulo 4, Art. 11), garantizando el cumplimiento de los derechos instituidos por la Ley.

- **Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:** Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Dicha revisión será realizada por la coordinadora de convivencia teniendo en cuenta:

❖ Informe de reportes comportamentales del estudiante en su Observador. (Físico o digital).





- ❖ Revisión del formato “seguimiento de convivencia”, el cual es diligenciado por docentes, padres de familia y coordinadora de convivencia en el momento de citación a padres de familia y/o acudiente.
- ❖ El informe realizado desde orientación escolar, si el estudiante fue remitido a esta dependencia.
- ❖ Informe de asistencia a Jornadas psicopedagógicas.
- ❖ Informe del seguimiento a los compromisos pedagógicos comportamentales, el cual se hace cada periodo y es diligenciado por el titular de grupo del estudiante.
- ❖ Esta revisión quedará estipulada en las actas de Comité Escolar de Convivencia.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### ART. 4. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones de tipo I:

1. No justificar por escrito, debidamente soportada, su ausencia a la jornada escolar.
2. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la CE.
3. Discriminar a cualquier miembro de la CE por su condición social, étnica, física, sexual, religiosa y cultural.
4. Llevar aretes grandes, collares, manillas, piercing, tatuajes, maquillaje, tintura y cortes de cabello inadecuado.
5. Hacer uso inadecuado o dañar las pertenencias de otro miembro de la CE.
6. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgos para otros.
7. No portar el carnet del Colegio y seguro estudiantil como documentos de identificación.





8. Interrumpir con gritos, ruidos extravagantes, burlas, bromas, las clases o las actividades realizadas en la institución afectando el normal desarrollo de las mismas, la concentración y la participación de sus compañeros.
9. Lanzar objetos a cualquier miembro de la CE o sustancias (gases, líquidos) en cualquier lugar de la institución, generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia.

#### 4.1. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES TIPO I:

El docente que evidencie la falta tiene la obligación de abordarla y realizar el siguiente procedimiento:

**Se dialoga y se hacen acuerdos:** Reunir partes involucradas en conflicto para dialogar, exponer puntos de vista, mediar, fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia escrita.

**Ante reincidencia:** Se hace un reporte comportamental que se entregará en coordinación de convivencia para ser registrado en el observador del estudiante (Plataforma digital) y se promueve una estrategia pedagógica o acción correctiva justa, imparcial y equitativa (exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo a la situación ocurrida, trabajo comunitario-escolar, apoyo a actividades sociales, jornadas y campañas de valores, participación en proyectos institucionales, reposición de los bienes u objetos dañados), además de toda acción encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio.

**Si incurre por tercera vez:** Se remite la situación a coordinación de convivencia y si el caso lo amerita se cita al padre, madre y/o acudiente, se hacen compromisos, estrategias y acompañamiento para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual.

#### ART. 5. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.





Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Son situaciones de tipo II:
2. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la CEP.
3. Utilizar el buen nombre del Colegio para actividades de tipo social o económico sin la autorización de las directivas del Colegio.
4. Generarse y/o promover lesiones a sí mismo o a cualquier miembro de la CEP mediante cortes o perforaciones en cualquier parte del cuerpo.
5. Salir del hogar para el colegio y no presentarse a la Institución.
6. Pedir alimentos de cualquier tipo por fuera de la Institución sin previa autorización de la coordinadora de convivencia social.
7. Cometer fraude. El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma.
8. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registro de asistencias, certificados de estudios o falsificar firmas de sus padres, maestros, administrativos o administrativos del Colegio.
9. Participar y/o incitar peleas, generando agresión física a cualquier miembro de la CEP.
10. Acosar a cualquier miembro de la CEP (bullying, cyberbullying o matoneo).
11. Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, redes sociales u otros medios que atenten contra la integridad moral.
12. Afectar el buen nombre o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la CEP mediante el uso inadecuado de fotografías, videos, audios, redes sociales y demás medios tecnológicos.
13. Promover disturbios o manifestaciones violentas (pelea, riña, motín, sublevación) dentro o fuera de las instalaciones de la institución portando el uniforme del colegio.
14. La participación de forma irrespetuosa en actos académicos, religiosos, deportivos y culturales.
15. Por respeto a sí mismo (a) y a los compañeros (as) no se permitirán relaciones de noviazgo entre docentes y estudiantes.
16. Manifestaciones afectivas físicas, contrarias a la intimidad, al respeto a los menores y compañeros.







17. Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en el cualquier lugar al cual se asiste en representación del mismo.

### 5.1. PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES TIPO II:

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a la Coordinadora de convivencia. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, procedimiento del cual se dejará constancia.

**Evaluación Preliminar de la Situación:** La coordinadora de convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia. Se notificará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.

**Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. La coordinadora de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

**Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos, la coordinadora de convivencia analizará el caso y decidirá las acciones pedagógicas y restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio (Exposiciones sobre valores o un tema específico de acuerdo a la situación ocurrida, trabajo comunitario-escolar, apoyo a actividades sociales, jornadas y campañas de valores, participación en proyectos institucionales de convivencia o de pastoral); así como las consecuencias aplicables a quienes





hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se dejará constancia en acta.

- 🌱 **Citación a los padres de familia:** Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y acciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.
- 🌱 **Acto de Conciliación:** La coordinación de convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Se garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.
- 🌱 **Remisión a Psico-orientación:** Los estudiantes implicados serán remitidos si es necesario a Bienestar estudiantil (psicóloga). Para la víctima se realizarán actividades y estrategias que fortalezcan sus habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- 🌱 **Presentación de informe al Comité Escolar de Convivencia:** Se entregará un informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el procedimiento realizado, como también su respectiva acción formativa o sanción. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo.
- 🌱 **Seguimiento:** Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de verificar si la solución fue efectiva.

**Parágrafo :** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

## ART. 6. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Son situaciones de tipo III:





1. Portar, exhibir, guardar armas, objetos corto punzantes, artefactos explosivos o pirotécnicos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
2. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas psicotrópicas o que causen adicción dentro del colegio o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo o presentarse a la Institución bajo sus efectos.
3. Portar dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
4. Distribuir o vender dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo (daño al patrimonio o propiedad ajena) dentro y fuera de la Institución.
6. Amenazar la integridad física de algún miembro de la CE a través de cualquier medio.
7. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la CE.
8. Portar y/o distribuir a través de medios electrónicos, audiovisuales o escritos contenidos inapropiados que hagan apología a la violencia, consumo de drogas, conductas autodestructivas y a la sexualidad de manera irresponsable.
9. Hurto de la propiedad ajena, documentos confidenciales o de reserva de cualquier miembro de la CE o de la institución.
10. Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la CE.
11. Incurrir en extorsión, chantaje o soborno en contra de cualquier miembro de la CEP.
12. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de cualquier miembro de la CE.

### 6.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, lo primero en hacer será frenar la acción o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a la Coordinación de Convivencia. La coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a Rectoría. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata prestando los





primeros auxilios a la persona afectada y de ser necesario se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada. De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

**Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos, la rectora como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá en conocimiento de la situación a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

**Citación extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia:** Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para que tengan conocimiento de la situación. La rectora informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta; así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) implicados. La rectora reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Seguimiento:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. El colegio hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

*Parágrafo 1:* Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la artículo 50 Ley 1098 de 2006.





Lo anterior, sin perjuicio de que el colegio continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

*Parágrafo 2:* Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

## **ART. 7. DELITO INFORMÁTICO**

Es el 'Delito informático', crimen genérico o crimen electrónico, que agobia con operaciones ilícitas realizadas por medio de internet que tienen como objetivo destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet. Sin embargo, las categorías que definen un delito informático son aún mayores y complejas y pueden incluir delitos tradicionales como el fraude, el robo, chantaje, falsificación y la malversación de caudales públicos en los cuales ordenadores y redes han sido utilizados. Con el desarrollo de la programación y de Internet, los delitos informáticos se han vuelto más frecuentes y sofisticados.

Tipos de delitos informáticos

1. Acceso no autorizado a sistemas o servicios.
2. Amenazas.
3. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad de domicilio.
4. Fraude efectuado por manipulación informática.
5. Daños informáticos: Se impondrá al que por cualquier medio destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos”.
6. Manipulación de programas.
7. Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal.
8. Sabotaje informático.

### **7.1. FRAUDE INFORMÁTICO**





El fraude informático es inducir a otro a hacer o a restringirse en hacer alguna cosa de lo cual el criminal obtendrá un beneficio por lo siguiente:

- Alterar, destruir, suprimir o robar datos, un evento que puede ser difícil de detectar.
- Alterar o borrar archivos.
- Alterar o dar un mal uso a sistemas o software, alterar o reescribir códigos con propósitos fraudulentos.

**Parágrafo:**

A los estudiantes que incurran en el delito- fraude informático, se les aplicará las acciones correctivas y sanciones contempladas en el presente manual para situaciones tipo III.

## CAPÍTULO 8

### PROCESO DISCIPLINARIO – DEBIDO PROCESO

#### ART.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- **Función del Proceso Disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- **Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- **Legalidad:** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.





- **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- **Las sanciones disciplinarias:** Cumplen estrictamente con fines pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al colocar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
- **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **Aplicación de principios e integración normativa:** En la aplicación del proceso disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Abuso del Derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- **Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone





responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la CEP.

- **Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso comportamental.
- **Necesidad de la prueba:** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
  - **Participación de los padres de familia y/o acudientes en los procesos disciplinarios:** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

## ART.2. DEBIDO PROCESO

El debido proceso garantiza el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Domingo Savio, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según lo estipulado en este manual de convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Para el cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, la garantía de defensa, y en aras de garantizar el normal desarrollo institucional del Colegio Domingo Savio, se utiliza el siguiente debido proceso:







**La queja o el conocimiento del oficio:** Se inicia el oficio al recibir la queja o la información por parte de algún miembro de la comunidad educativa pastoral o persona particular, debe ser debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna.

**Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de algunos hechos y la presencia de personas que intervienen en estos. La persona que recibió o presencié la falta, pone en conocimiento a la Coordinador respectivo el cual inicia la investigación.

**Apertura del proceso:**

Si de la indagación preliminar se concluye que las faltas o situaciones contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación escrita dirigida al estudiante y a sus padres y/o acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes podrán participar en el Disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales (técnicas), representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Decisión de primera instancia:** La decisión final la tomará el comité de convivencia escolar y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.





**Recurso de reposición:** Una vez notificada la Resolución del comité escolar que imponga la sanción, si el afectado o sus representantes manifiestan alguna inconformidad, se puede hacer uso del Recurso de Reposición. El término para interponer este recurso es de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la resolución; si no se presenta este recurso se procederá a ejecutar la sanción por haber quedado en firme la Resolución de comité escolar.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**Requisitos del recurso de reposición:**

Siempre debe presentarse por escrito (medio físico)

Fecha, nombre completo del estudiante, nombre, firma e identificación de padres y/o acudientes.

Los hechos que sustenten el recurso y la razón de su impugnación deberán plasmarse en forma clara y evidenciable.

El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

**Ejecución de la Sanción:** Es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión que se ha tomado y se ha notificado mediante la Resolución emitida por el Comité de Convivencia Escolar.

**Suspensión del Proceso:**

Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspenden el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## CAPÍTULO 9

### ACCIONES CORRECTIVAS – SANCIONES

#### ART.1. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES





El estudiante que incurra en faltas contra la disciplina, la conducta y/o la convivencia se hará acreedor a una acción correctiva o sanción, correctivo pedagógico o estrategia psicopedagógica. Estas son:

**Amonestación Verbal:** Se realizará utilizando el diálogo, de forma personal y en privado con el fin de garantizar los derechos y la intimidad del estudiante.

**Preventividad:** Siguiendo el estilo salesiano se registra evidencia del dialogo formativo (en palabras de Don Bosco: la Palabra al oído) en el formato de Preventividad.

**Amonestación Escrita:** Se realizará utilizando el reporte comportamental, cuya falta o situación será descrita y firmada por el docente al igual que el estudiante. Posteriormente será registrado en el observador digital o físico.

**Notificación a los Padres De Familia:** Procede cuando el estudiante reincide en el reporte comportamentales o cuando la gravedad de la situación lo amerite.

**Jornadas Psicopedagógicas:** Se aplicará a los estudiantes que no cumplan sus compromisos pedagógicos o a los estudiantes que determinen las comisiones de convivencia debido al incumplimiento de los deberes o a las situaciones. Pueden ser orientadas por la coordinadora de convivencia, de pastoral o la orientadora escolar.

**Acciones de Reivindicación y Reparación de la Falta:** En aquellas situaciones, cuando el estudiante ofenda la filosofía o principios del Colegio o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Trabajo comunitario, colaboración en proyectos institucionales, biblioteca, acompañamiento a estudiantes de primaria, excusas públicas, entre otras que cumplan con los principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios.

**Suspensión de Representatividad:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales, pastorales, deportivos, académicos organizados por el colegio, por otras instituciones o en los cargos de representación que esté ejerciendo.





**Asistencia a un Programa de Orientación y Tratamiento:** Como estrategia formativa, podrá sugerirse que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

**Anulación de Evaluaciones:** El fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será 1.0. Sin derecho a estrategia de apoyo de la misma.

**Desescolarización Preventiva:** Se aplica a estudiantes que incurran en situaciones de tipo II y III como medio preventivo mientras se define la sanción disciplinaria o estrategia pedagógica. El estudiante asistirá al colegio en su horario habitual, pero realizará sus actividades, trabajos y evaluaciones en un lugar diferente al aula de clase, definido con anterioridad por la coordinadora de convivencia, estará acompañado de un docente y finalizada la jornada escolar hará entrega de las actividades realizadas. Se dejará constancia por escrito de las actividades asignadas por día y del cumplimiento de las mismas.

**Desescolarización de uno (1) a Tres (3) Días:** Este correctivo será aplicado por el comité de convivencia escolar con el visto bueno de la Rectora, para los estudiantes que incurran en situaciones de tipo II.

Se notificará personalmente al estudiante afectado y a sus padres o acudientes; se le entregarán las actividades académicas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de desescolarización. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia el formato de Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

**Desescolarización de Tres (3) a Ocho (8) Días:** Se aplica a los estudiantes que incurren en situaciones de Tipo III. La rectora después de recibir el informe del comité de convivencia escolar expedirá una Resolución Rectoral con el contenido de la sanción y la notificará al estudiante





afectado y a los padres o acudientes; estos velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la sanción y con las actividades académicas asignadas. Dichas actividades académicas serán enviadas al correo electrónico del acudiente con copia al estudiante.

Al término de la desescolarización el estudiante debe presentar las actividades a los docentes respectivos para su revisión y asignación de concepto cuantitativo.

De este correctivo se deja constancia el formato de Resolución Sancionatoria, con las firmas respectivas.

Frente a esta Resolución no procede el Recurso de Reposición.

**Desescolarización por el resto del año escolar:** Se aplicará a estudiantes que incurran en situaciones de tipo III y que después de aplicar las estrategias o acciones correctivas correspondientes no presenta mejora en sus comportamientos y que además pone en riesgo la integridad o seguridad de cualquier miembro de Comunidad Educativa

**Compromiso en Convivencia Social:** Aplica para los estudiantes que, después de haber utilizado las estrategias pedagógicas, continúan presentando dificultades a nivel comportamental o de convivencia social.

Consiste en citar al estudiante y a sus padres de familia o acudientes para diligenciar el compromiso de convivencia social. Ambos escribirán a qué se comprometen y cómo se hará el acompañamiento.

Este compromiso lo firman el estudiante y sus padres o acudientes, la Coordinadora y la rectora. Al finalizar cada periodo académico, el titular realizará el seguimiento a dicho compromiso, consignando por escrito cómo ha sido el cumplimiento o incumplimiento del mismo

*Parágrafo:* El compromiso de convivencia social, se evaluará cada período académico por parte de las comisiones de evaluación. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, se podrá citar a Jornada psicopedagógica posterior a la entrega de notas y si el incumplimiento es durante todos los periodos, podrá recomendarse la negación de cupo para el año siguiente.





**Remisión o solicitud de apoyo a psico-orientación:** Si los padres de familia o acudientes, si el estudiante, si los docentes o los coordinadores consideran necesaria esta remisión se hará a través del formato establecido, con el fin de llevar al estudiante a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio.

**Cancelación de matrícula:** Se aplica a los estudiantes que incurran en situaciones tipo III. La exclusión puede darse en el transcurso del año lectivo. La Rectoría del colegio dialogará con los padres o acudientes del estudiante y concertará con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula; de no lograrse esta concertación, se citará de manera extraordinaria al Consejo Directivo quien estudiará el caso.

La decisión de exclusión (cancelación de matrícula), será tomada por el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

**Cancelación de Cupo:** Se aplica a los estudiantes que incurran en situaciones tipo II y/o III y a quienes incumplan el compromiso pedagógico de convivencia; esta decisión la tomará el Consejo Directivo después de analizar los informes presentados por la Comisión de Convivencia y/o el Comité Escolar de Convivencia, en reunión ordinaria, después de estudiar cada caso podrá acordar la negación de cupo por uno, dos o tres años o en forma definitiva.

La decisión de la negación de cupo se tomará por mayoría simple de los miembros del consejo Directivo y se hará mediante Resolución Rectoral con base en el acta del Consejo Directivo.

*Parágrafo 2:* Los estudiantes de grado undécimo que incurran en situaciones de tipo II y III del Manual de Convivencia establecido por el colegio, tanto dentro como fuera del mismo, podrán ser excluidos del acto de graduación.

**Entrega de Diploma Por Ventanilla:** cuando los estudiantes de undécimo, no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su PEI de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estado bajo matrícula en observación en el momento del grado, el estudiante deberá recibir su diploma en la secretaria de la Institución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

## CAPÍTULO 10





## SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

### ARTICULO 1. ESTÍMULOS

Los estímulos son reconocimientos que otorga la institución para motivar al estudiantado y al personal docente y/o administrativos que se destacan en el cumplimiento de sus funciones.

#### 1.1. ESTÍMULOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La comunidad estudiantil por su integralidad, se hace acreedor a:

1. Representar a la Institución en invitaciones especiales.
  2. Reconocimiento grupal e individual, exaltando las cualidades y valores por los que se distingue.
  3. Izar el Pabellón Nacional por su excelencia académica y de convivencia.
  4. Recibir distinción por su excelencia en las diversas áreas del saber.
  5. Distinción en el cuadro de honor por su excelente desempeño académico y de convivencia, cada bimestre.
  6. Mención de honor por la participación activa en el diseño y ejecución de proyectos transversales dentro o fuera de la Institución.
  7. Recibir reconocimiento en público por su participación en eventos lúdico-deportivos a lo largo del año.
  8. Mención de honor al estudiante de cada grado que se distinga por su práctica en la carta de valores.
2. Jornada de reconocimientos de los valores Domingo Savio.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los estímulos y menciones que se hagan durante el año, deben ser registrados en el libro de actas e informados al padre de familia.

#### 1.2. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. Medalla “Domingo Savio” para quienes durante el año obtuvieron excelente desempeño académico y de convivencia.
2. Medalla al mérito al mejor puntaje en las pruebas SABER ONCE.





3. Medalla al mérito, deportivo a quienes se distingan o sobresalgan en superate con el deporte.
4. Máxima condecoración de la Institución, con la medalla “Padre Luis Variara”, por cursar en la Institución desde Preescolar hasta grado 11<sup>a</sup> en forma consecutiva y que durante su permanencia en la Institución se haya destacado por su perfil como estudiante Domingo Savio.
5. Mención de honor a la excelencia en el área de inglés.

## **ART.2. ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES.**

1. Con el fin de velar por el clima organizacional y salud mental del personal directivo docente, administrativo y servicio generales se realizan dos salidas recreativas.
2. Ser elegido para participar en seminarios, paneles y conferencias que contribuyen a su formación profesional.
3. Ser designado para representar a la Institución en eventos de formación.
4. Ser elegido para representar al grupo de compañeros en los diferentes organismos administrativos de la Institución.
5. Escudo al mérito por antigüedad (permanencia continua en la Institución por 5, 10, 15 años y 20 años).
6. Medalla al Mérito, con referencia en la hoja de vida, al educador por destacarse en actividades que aportan al proyecto de mejoramiento institucional en la dimensión de convivencia.
7. Medalla al Mérito, con referencia en la hoja de vida, al educador por los logros sobresalientes obtenidos en la gestión Académica.

## **ART. 3 OTROS SERVICIOS**

***Servicio de Orientación Escolar:*** Estamento encargado de prestar asesoría y acompañamiento psicológico a la comunidad educativa, como la escuela de familia y talleres de motivación.

### ***Formación pre-sacramental***

Preparación de catequesis para primera comunión y confirmación





**Clubes deportivos, artísticos y culturales. Servicios lúdicos:**

Teniendo en cuenta la ley 115 Art. 14b 2 “el aprovechamiento del tiempo libre, en fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo” la institución ofrece la posibilidad de estas actividades aprovechando los espacios libres de la jornada académica.

- ✚ Se impulsan los campeonatos interclases e intercolegiados.
- ✚ Los entrenamientos en los distintos deportes.
- ✚ Se promueven semilleros de literatura y artística.
- ✚ Servicios de comunicación e información.

**Funcionamiento de los medios de comunicación interna.**

La institución trabaja por que los estudiantes fomenten actitudes críticas y tengan espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

- 🌱 Carteles, murales, elaboradas por los estudiantes de los distintos grupos con la orientación de los maestros.
- 🌱 Página web, <https://www.colegiodomingosavio.edu.co> en línea con la tecnología, es el principal medio de información y comunicación en la comunidad educativa.
- 🌱 Gnosoft plataforma académica de acceso permanente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 🌱 Periódico escolar virtual, su organización está a cargo de las áreas de lengua castellana y tecnología. El comité organizador recoge los artículos a través de las corresponsales de cada grupo. La publicación puede ser virtual a través de la página web del colegio.





# Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Imagen tomada <http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2014/08/ruta-de-atencion-integral-para-la.html>



MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



VERSIÓN	FECHA	NOVEDAD
002	06 de diciembre-2018	Se ajusta el manual de convivencia escolar acorde a la normatividad establecida en el decreto 1075 del 2015. Incorporación de la ley 14/21 del 2017, caracterización de las barreras y ruta de atención para estudiantes (PIAR). Se adapta el manual de convivencia escolar teniendo en cuenta la guía No.49, ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013 y ley 115 de 1994. Se omite derechos y deberes de los docentes.
002	11 marzo de 2020	El Consejo Directivo adopta los cambios realizados en la redacción en algunos apartes para obtener una clara comprensión. Ver acta N° 13 – Acuerdo 05
003	13 de julio de 2020	El consejo directivo adopta el anexo al artículo 29 del Manual de Convivencia 2020 donde se establecen algunos parámetros para el entorno virtual de aprendizaje. Ver acta N° 14
004	26 de noviembre de 2020	Se socializan los ajustes al MC en modalidad alternancia para el año 2021 ante el Consejo Directivo.
005	15 de junio de 2021	Se ajusta el MC teniendo presente la plataforma SIUCE que permite registrar información y cumplimiento del proceso de responsabilidad legal y social.
006	3 de diciembre de 2021	El Consejo Directivo aprueba los ajustes al M.C incorporando la resolución 777 del 02 de junio y la resolución 1687 del 25 de octubre 2021; teniendo en cuenta el trabajo académico en casa, el retorno GPD a la presencialidad y/o en proceso de alternancia educativa según sea en comportamiento de la pandemia COVID-19 en el año 2022

